

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE
2017**

ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES

Ilmo. Sr. D. Juan Pedro Torralba Villada
(PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESIÓN

PARTIDO POPULAR

D. Antonio Calderón Rodríguez
D. Francisco José Espejo García
D. Nicolás Ángel Bernal
D^a M^a Teodora Guillén Moreno
D. Álvaro Valdés Pujol
D^a Carolina Beatriz Palazón Gómez
D. Fernando Plácido Sáenz Elorrieta
D^a Esperanza Nieto Martínez
D^a Florentina García Vargas
D. Diego Ortega Madrid

**PARTIDO SOCIALISTA OBRERO
ESPAÑOL.**

D. Francisco Aznar García
D^a María del Carmen Marín del Amor
D^a Obdulia Gómez Bernal
D. David Martínez Noguera

**MOVIMIENTO CIUDADANO
DE CARTAGENA.**

D. José López Martínez
D. Francisco José Calderón Sánchez
D^a María Josefa Soler Martínez
D^a Isabel García García
D. Ricardo Segado García

En Cartagena, siendo las diez horas y diez minutos del día de diecinueve de octubre dos mil diecisiete, se reúnen en el Edificio del Palacio Consistorial, sito en la Plaza Ayuntamiento, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Pedro Torralba Villada, y con la asistencia del Secretario General del Pleno accidental, D. Bernardo Muñoz Frontera, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

No asiste la Excma. Sra. D^a Ana Belén Castejón Hernández, Alcaldesa Presidenta (PSOE).

CIUDADANOS - C's

D. Manuel Antonio Padín Sitcha
D. Alfredo Nieto Paredes
D^a Ana Rama Martínez

CARTAGENA SÍ SE PUEDE

D^a Pilar Marcos Silvestre
D. Francisco Martínez Muñoz
D^a M^a Teresa Sánchez Caldentey

INTERVENTORA MUNICIPAL

D^a. Myriam González del Valle

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL.

D. Bernardo Muñoz Frontera

DILIGENCIA: Para hacer constar, que se incorpora como parte integrante del presente acta (en el que figura el marcaje de tiempo de cada uno de los asuntos elevados a la consideración del pleno), el fichero resultante de la grabación en audio de la sesión, que contiene la totalidad de las intervenciones de los miembros del pleno, al que se podrá acceder en el siguiente enlace: "www.cartagena.es/acuerdos_municipales.asp", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento Orgánico del Pleno, en su redacción vigente, adoptada mediante Acuerdo Plenario de 30 de diciembre de 2016, publicado en el BORM nº 59 de 13 de marzo de 2017.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Lectura y aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2017 y del Acta de la sesión extraordinaria (Junta General de Accionistas de la Sociedad Municipal Casco Antiguo de Cartagena, S.A.) celebrada el 29 de septiembre de 2017.

2º.- Dación de cuenta de escrito del Grupo Municipal Movimiento Ciudadano, sobre designación de Portavoz.

3º.- Dación de cuenta de escrito del Grupo Municipal Movimiento Ciudadano, sobre cambio de representante en la Comisión de Urbanismo e Infraestructuras.

4º.- Dación de cuenta de Decretos de la Alcaldía Presidencia, sobre cese y nombramiento de representantes en diferentes Juntas Vecinales Municipales.

5º.- Dictamen de la Comisión de Urbanismo e Infraestructuras, en propuesta de la Concejala Delegada del Área de Gobierno de Desarrollo Sostenible y Transparencia, en expediente de aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Manzana 1 de la Unidad de Actuación nº 7 de Santa Lucía, promovido por la mercantil Nueva Santa Lucía, S.A.

6º.- Dictamen de la Comisión de Urbanismo e Infraestructuras, en propuesta de la Concejala Delegada del Área de Gobierno de Desarrollo Sostenible y Transparencia, en Recurso de Reposición contra acuerdo Plenario de aprobación definitiva de la Modificación del Plan Especial en C/ Muralla del Mar, 5, promovido por la mercantil Muralla del Mar 5 Cartagena, S.L.

7º.- Dictamen de la Comisión de Hacienda e Interior, en propuesta del Concejala del Área de Hacienda e Interior, sobre aprobación provisional de la Modificación de las Ordenanzas de Impuestos y Tasas Municipales y Plan Personalizado de Pagos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para el Ejercicio 2018.

8º.- Dictamen de la Comisión de Hacienda e Interior, en propuesta del Concejala del Área de Hacienda e Interior, en relación con la modificación del presupuesto de 2017 de Juventud, para transferir fondos a la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, para el Proyecto COLOC.

9º.- Mociones Resolutivas.

10º.- Ruegos, Preguntas y Mociones.

Antes de comenzar la sesión el **Sr. Alcalde-Presidente** en funciones, manifiesta en nombre de todo el pueblo de Cartagena, la solidaridad con el pueblo gallego, que ha sufrido estos últimos días unos terribles incendios, que han devastado una parte importante de su entorno natural, que es el de

todos los españoles y que ha causado la muerte a cuatro personas. Traslado a las familias de los fallecidos nuestro más sincero pésame.

De la misma forma expresar nuestras condolencias a las familias de los dos pilotos fallecidos recientemente, uno de los cuales era vecino de Alcantarilla. Guardando un minuto de silencio. (00:01:26)

ORDEN DEL DÍA

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA (JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL CASCO ANTIGUO DE CARTAGENA, S.A.) CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017. (00:04:16)

Se dio cuenta del acta de las sesiones de referencia, que fueron aprobadas por unanimidad y sin reparos.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ. (00:04:30)

Portavoces del Grupo Municipal Movimiento Ciudadano:

- Titular: José López Martínez
- Suplente: Isabel García García

La Excm. Corporación Municipal queda enterada.

3º.- DACIÓN DE CUENTA DE ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE CAMBIO DE REPRESENTANTE EN LA COMISIÓN DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS. (00:04:37)

Se dio cuenta del siguiente escrito:

“Por medio del presente escrito notificamos un cambio de representante del Grupo municipal MC en la Comisión de Urbanismo. Ante la baja de continuidad de D. Francisco José Calderón Sánchez, anunciamos que el representante a partir de ahora será:

D^a M^a José Soler Martínez.

Y para que así conste a todos los efectos, firmo la presente en Cartagena a 20 de septiembre de 2017.= EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MOVIMIENTO CIUDADANO.= Firmado, José López Martínez.”

La Excm. Corporación Municipal queda enterada.

4º.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, SOBRE CESE Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN DIFERENTES JUNTAS VECINALES MUNICIPALES. (00:04:45)

- Decreto de 18 de agosto de 2017, por el que se cesa del cargo de vocal de la Junta Vecinal Municipal ISLA PLANA-LA AZOHÍA a D^a MERCEDES ARÓSTEGUI FERNÁNDEZ y nombrar en dicho cargo a D^a MARÍA LUISA REYES COSTA.

- Decreto de 2 de octubre de 2017, por el que anula el decreto de 6 de julio de 2017, en el que se aprobó la sustitución de D. Vicente Bogarra Galindo en calidad de vocal de la Junta Vecinal Municipal Isla Plana-La Azohía, por el vocal D. Antonio Díaz Celdrán, y se mantenga como vocal a D. VICENTE BOGARRA GALINDO.

- Decreto de 21 de agosto de 2017, por el que se nombra representante de la ASOCIACIÓN CLUB DE PERSONAS MAYORES DE ALUMBRES T-35, en la Junta Vecinal de ALUMBRES a D. ANTONIO GÓMEZ OJADOS.

- Decreto de 21 de agosto de 2017, por el que se nombra representante de la ASOCIACIÓN CULTURAL DE LA MUJER DE LA ALJORRA M-8, en la Junta Vecinal Municipal de LA ALJORRA a D^a FRANCISCA SÁNCHEZ LÓPEZ.

La Excm. Corporación Municipal queda enterada.

5º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, EN PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y TRANSPARENCIA, EN EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA

MANZANA 1 DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 7 DE SANTA LUCÍA, PROMOVIDO POR LA MERCANTIL NUEVA SANTA LUCÍA, S.A. (00:04:53)

La Comisión Informativa ha sido debidamente convocada de acuerdo con las determinaciones contenidas en el Art. 38 del Reglamento Orgánico y Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. Asisten a la sesión el Presidente, D. Juan Pedro Torralba Villada, Vicepresidenta D^a María Josefa Soler Martínez, los vocales D. Francisco José Espejo García, D. Diego Ortega Madrid y D. Álvaro Valdés Pujol del Grupo Popular, D^a Obdulia Gómez Bernal del Grupo Socialista, D. Manuel Antonio Padín Sitcha y D. Alfredo Nieto Paredes del Grupo Ciudadanos y D^a Pilar Marcos Silvestre del Grupo Cartagena Si Se Puede. También asiste en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia D. José Manuel Chacón Bulnes, D. José Cervantes Tous y D. Miguel Martínez en representación de la COEC. Preside la Sesión D. Juan Pedro Torralba Villada y actúa en calidad de Secretario de la Comisión Informativa, D. Pascual Lozano Segado. Asiste asimismo, D. Jacinto Martínez Moncada, Jefe del Área de Urbanismo, y D^a Mónica Lavía Martínez, Arquitecta Jefe del Servicio de Planeamiento Urbanístico.

PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN LA MANZANA 1 DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 7 DE SANTA LUCIA.

La Concejala ha conocido el Estudio de Detalle en la manzana 1 de la Unidad de Actuación nº 7 de Santa Lucía, presentado por D^a Concepción Cerezuela Aparicio y D. Mariano Roca Aparicio, en nombre de representación de la mercantil NUEVA SANTA LUCÍA, S.A.

- 1.- En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de 5 de mayo de 2017 se aprobó inicialmente el referido instrumento de planeamiento.
- 2.- Consta en el expediente informe de la Arquitecta Jefe del Servicio de Planeamiento Urbanístico de fecha 04 de octubre de 2017, según el cual:

1º Durante el periodo de información pública se ha presentado un escrito de alegaciones al proyecto:

Alegación nº1 Registro entrada 14/07/2017: Dª Sagrario Jiménez Vicente en representación de CECOP S.A:

Plantea los antecedentes de la Modificación Puntual nº123, y considera que se pretende aumentar el aprovechamiento lucrativo de la parcela sin adscribir carga alguna, solicitando la adscripción del SGEL situado en las proximidades de la UA7.

- i. El Estudio de Detalle reordena la edificabilidad prevista en el planeamiento vigente, en la Modificación Puntual de Plan General nº123 aprobada definitivamente por acuerdo de fecha 07 de noviembre de 2005, sin aumento de edificabilidad. No es objeto del Estudio de Detalle establecer adscripciones de sistemas generales a Unidades de Actuación.

2º La Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, aporta escrito de fecha 17 de julio de 2017, con registro de entrada en este Ayuntamiento de 24 de julio de 2017. En relación con su contenido se realizan las siguientes aclaraciones:

- Sobre el supuesto de que lo indicado en los planos 1.1, 2.1 y 6.1 respecto al carril de acceso a la CT-33, paralelo a la vía de servicio, es contrario a lo indicado en el Proyecto de Urbanización informado favorablemente por esa Demarcación, hemos de recordar, que el objeto del Estudio de Detalle no es definir las obras de urbanización a realizar en el ámbito de la UA7, sino la ordenación de la edificabilidad en la parcela privativa definida por el planeamiento. El contenido de los planos citados es copia de la ordenación del planeamiento vigente en cumplimiento del informe de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda de fecha 21 de marzo de 2017.
- El escrito señala en su punto 2 que en los planos se observa el correcto cumplimiento de lo indicado en el artículo 33 de la Ley de Carreteras respecto a la zona de limitación de la edificabilidad.

3.- De acuerdo con el informe de la Demarcación de Carreteras de fecha 17 de julio de 2017 las obras de urbanización deberán ejecutarse conforme al informe favorable emitido en el expediente del Proyecto de Urbanización de la UA 7 de Santa Lucía en tramitación.

A la vista de lo expuesto la Concejal Delegada del Área de Gobierno de Desarrollo Sostenible y Transparencia, que suscribe, considera procedente que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopte el acuerdo siguiente:

- 1) Desestimar la alegación presentada por D^a Sagrario Jiménez Vicente en representación de CECOPSA en base a lo indicado en informe técnico, anteriormente transcrito.
- 2) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la Manzana 1 de la Unidad de Actuación 7 de Santa Lucía.
- 3) El acuerdo que se adopte se notificará a los interesados que consten en el expediente y a la Dirección General de Urbanismo e Infraestructuras, remitiendo un ejemplar diligenciado para su conocimiento y efectos.
- 4) Finalmente se procederá a la publicación del acuerdo en el BORM.

Sometido a votación la Comisión informativa aprueba la propuesta con los votos a favor del Grupo Movimiento Ciudadano, Grupo Socialista, Grupo Popular y Grupo Ciudadanos y la abstención del Grupo Cartagena Si Se Puede, debiéndose elevar la propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación.

No obstante, el Pleno decidirá lo que estime conveniente.

Cartagena, 16 de octubre de 2017.= LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y TRANSPARENCIA.= Firmado, M^a Josefa Soler Martínez, rubricado.

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR (Grupos Movimiento Ciudadano, Socialista, Popular y Ciudadanos) y TRES ABSTENCIONES (Grupo Cartagena Sí Se Puede).

6º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, EN PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y TRANSPARENCIA, EN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO PLENARIO DE APROBACIÓN

**DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL EN C/
MURALLA DEL MAR, 5, PROMOVIDO POR LA MERCANTIL
MURALLA DEL MAR 5 CARTAGENA, S.L. (00:05:14)**

La Comisión Informativa ha sido debidamente convocada de acuerdo con las determinaciones contenidas en el Art. 38 del Reglamento Orgánico y Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. Asisten a la sesión el Presidente, D. Juan Pedro Torralba Villada, Vicepresidenta D^a María Josefa Soler Martínez, los vocales D. Francisco José Espejo García, D. Diego Ortega Madrid y D. Álvaro Valdés Pujol del Grupo Popular, D^a Obdulia Gómez Bernal del Grupo Socialista, D. Manuel Antonio Padín Sitcha y D. Alfredo Nieto Paredes del Grupo Ciudadanos y D^a Pilar Marcos Silvestre del Grupo Cartagena Si Se Puede. También asiste en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia D. José Manuel Chacón Bulnes, D. José Cervantes Tous y D. Miguel Martínez en representación de la COEC. Preside la Sesión D. Juan Pedro Torralba Villada y actúa en calidad de Secretario de la Comisión Informativa, D. Pascual Lozano Segado. Asiste asimismo, D. Jacinto Martínez Moncada, Jefe del Área de Urbanismo, y D^a Mónica Lavía Martínez, Arquitecta Jefe del Servicio de Planeamiento Urbanístico.

**PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE
GOBIERNO DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y
TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA A
LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E
INFRAESTRUCTURAS SOBRE RECURSO DE REPOSICIÓN
INTERPUESTO POR D^a MARÍA JOSÉ RODERO PATERNA
CONTRA ACUERDO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE
FECHA 23/02/2017.**

La Concejal ha conocido el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento en Pleno de fecha 23 de febrero de 2017 que aprobó definitivamente la modificación del Plan Especial en C/ Muralla del Mar, 5 de Cartagena en parcela 823XG33X7683V, en C/ Muralla del Mar 5 de Cartagena, promovido por D. Santiago Bueno Carbajal en representación de la mercantil MURALLA DEL MAR 5 CARTAGENA, S.L., en relación con dicho acuerdo se ha recibido escrito presentado por Doña María José Roderó Paterna, con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de 10 de abril de 2017, por el que se recurre en reposición el referido acuerdo municipal. Vistos los antecedentes y los informes técnicos y jurídicos resulta lo siguiente:

PRIMERO.- Se alega, primeramente, que aunque la modificación que se recurre solo afecta a los materiales empleados en la fachada, el recurso tiene también por objeto el Plan Especial mismo. Se afirma que el Plan Especial incumple la legalidad por la falta de sentido de la condición sobre la coronación del edificio; supuesto falseamiento de la altura libre de forjados en la documentación gráfica; falta de justificación de la altura total de la edificación; falta de sentido de los retranqueos propuestos; supuesto incumplimiento en materia de luces y vistas del Código Civil; supuesto incumplimiento de las normas de seguridad y protección de los predios.

SEGUNDO.- Con fecha 26 de abril de 2017, la Arquitecto Jefe del Servicio de Planeamiento Urbanístico emite informe en el que señala que mediante acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de fecha 27 de octubre de 2008 se aprobó el Plan Especial sobre la parcela referida. La Modificación puntual ahora aprobada no afecta a los parámetros volumétricos determinados por dicho Plan Especial.

El Plan Especial es conforme con la Ley 13/2015, de 30 de marzo de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, siendo un instrumento adecuado para este tipo de actuaciones y se corresponde con el definido en el Art. 127 e) de la Ley 13/2015, previendo el Plan Especial la Ordenación y Protección del Casco Histórico de Cartagena la posibilidad genérica de redactar este tipo de planes en el Art.160.3.

Por otro lado, constan en el expediente informes favorables, preceptivos y vinculantes de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de fecha 19 de junio de 2008 y 7 de noviembre de 2016, tanto en lo que afecta al propio Plan Especial, como a la modificación tramitada.

Según el informe técnico, interesa destacar que el número de plantas viene fijado en el PEOCH para su tramo de calle en 8 plantas, por tanto el Plan Especial define las condiciones en las que podrán ejecutarse estas 8 plantas, establece un doble retranqueo de la construcción a partir de la altura de la fachada existente y fijando las alturas de coronación de estos cuerpos edificables teniendo en cuenta las condiciones del entorno Esta propuesta que constituye “NORMA DE EDIFICACIÓN” en el Plan Especial, cuenta con el informe favorable del órgano competente en materia de patrimonio cultural de la Comunidad Autónoma, la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales. En consecuencia no se justifica en el escrito ningún incumplimiento legal de las determinaciones del Plan Especial.

TERCERO.- La recurrente en ningún caso plantea objeción o discrepancia respecto a la modificación del Plan Especial, y sí en cambio se extiende en una serie de consideraciones en las que pretende fundamentar la ilegalidad, no de dicha modificación, sino del propio Plan Especial aprobado en acuerdo plenario de 27 de octubre de 2008.

CUARTO.- Por lo expuesto se deduce la improcedencia del escrito de alegaciones presentado en el que la dicente nada argumenta contra la modificación del Plan Especial, centrándose exclusivamente en los aspectos normativos del Plan Especial que resultó aprobado en acuerdo plenario de fecha 27 de octubre de 2008.

En definitiva el recurso de reposición contra el acuerdo de pleno de fecha 23 de febrero de 2017, que aprobó definitivamente la modificación del Plan Especial se puede calificar como un medio de impugnación indirecta del Plan Especial, que por la interesada no fue objeto de recurso ante la jurisdicción contencioso administrativa en los plazos legalmente establecidos.

De acuerdo con lo anterior con el recurso interpuesto no se impugna el acuerdo de 23 de febrero de 2017 que aprobó definitivamente la modificación del Plan Especial.

El Plan Especial es un instrumento normativo y por ello una disposición de carácter general, en este sentido, la jurisprudencia del Tribunal Supremo distingue que cuando la impugnación se refiere a la vulneración de normas del procedimiento, elementos no normativos y vicios formales, estos aspectos tienen la naturaleza de acto administrativo, si la impugnación tiene por objeto elementos normativos en el propio Plan Especial se procede al recurso contencioso-administrativo en aplicación del Art. 107.3 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Art. 112.3 de la vigente Ley 39/2015)

A la vista de lo expuesto la Concejal Delegada del Área de Gobierno de Desarrollo Sostenible y Transparencia, que suscribe, considera procedente que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopte el acuerdo siguiente:

- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por Doña María José Roderó Paterna contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento

Pleno de fecha 23 de febrero de 2017, que aprobó definitivamente la modificación del Plan Especial en C/ Muralla del Mar 5, por no afectar al acto impugnado.

Sometido a votación la Comisión informativa aprueba la propuesta por unanimidad, debiéndose elevar la propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación definitiva.

No obstante, el Pleno decidirá lo que estime conveniente.

Cartagena, 16 de octubre de 2017.= LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y TRANSPARENCIA.= Firmado, M^a Josefa Soler Martínez, rubricado.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

7º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA E INTERIOR, EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR, SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS DE IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES Y PLAN PERSONALIZADO DE PAGOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA EL EJERCICIO 2018. (00:05:37)

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada, a las once horas diez minutos, en segunda convocatoria, el día dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, bajo la Presidencia de D. Francisco Aznar García (PSOE), la concurrencia de la Vicepresidenta D^a Isabel García García (MC), y como vocales D^a M.^a del Carmen Martín del Amor (PSOE), D. Francisco José Calderón Sánchez (MC), D^a María Teodora Guillén Moreno (PP), D^a Esperanza Nieto Martínez (PP) y Doña Florentina García Vargas (PP), D. Manuel Padín Sitcha (C's), D. Francisco Martínez Muñoz (CTSSP) y la asistencia de la Interventora General, D^a. Myriam González del Valle; el Director del Órgano de Gestión Presupuestaria, Don Manuel Guirado Párraga; Don Juan Ángel Ferrer Martínez, Jefe del Servicio de Fiscalización y Control Financiero, asistidos por mí, Bernardo Muñoz Frontera, Secretario de la Comisión, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR, SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS DE IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES Y PLAN PERSONALIZADO DE PAGOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA EL EJERCICIO 2018.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.e) y 135.2. e) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, se propone la aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relatan y a las que les acompañan, en los supuestos legalmente determinados, los informes y estudios económicos que acreditan y adveran su adecuación a las exigencias del Ordenamiento Jurídico Tributario Local, así como las distintas propuestas e informes que justifican las restantes modificaciones previstas.

I.- IMPUESTOS

1. Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

1.1.- En relación con las bonificaciones del Impuesto, *se propone* la modificación del apartado b del artículo 7.1 relativo a la construcción de dependencias universitarias, para ampliar la bonificación aplicable a edificios rehabilitados para este fin en cualquier zona del término municipal de Cartagena.

“Artículo 7. Bonificaciones.

7.1. Bonificaciones por construcciones, instalaciones u obras de especial interés o utilidad municipal.

(...)

b. Construcción de Dependencias Universitarias: Gozarán de una bonificación de hasta el 95% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones y Obras, las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por tratarse de **obras de construcción de dependencias universitarias llevadas a cabo por universidades de titularidad pública, que suponga la rehabilitación de edificios emblemáticos.** El porcentaje de bonificación se decidirá atendiendo:

- a la situación dentro del término municipal
- a la superficie del edificio rehabilitado
- a la posibilidad de acceso a subvenciones

1.2.- Igualmente **se propone** la modificación del apartado c) del mismo artículo para la ampliación de la bonificación por fomento de empleo a todas las construcciones, instalaciones y obras realizadas por empresas que se instalen o trasladen sus dependencias a nuevas construcciones y que cumplan con los requisitos de aquélla, con independencia de su ubicación en el término municipal.

“Artículo 7. Bonificaciones.

7.1. Bonificaciones por construcciones, instalaciones u obras de especial interés o utilidad municipal.

(...)

c. Fomento de empleo: *Gozarán de una bonificación de hasta el 95% de la cuota del Impuesto, las construcciones, instalaciones y obras que sea declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales y culturales de fomento de empleo, ejecutadas por empresas de nueva creación o por traslado de instalaciones a otras de nueva construcción de empresas existentes en el término municipal de Cartagena.(...)”*

1.2.- **Se propone** la aprobación de una nueva bonificación por especial interés o utilidad municipal del 50% para la construcción de establecimientos hoteleros y alojamientos turísticos. Para ello se incluirá un nuevo apartado al artículo 7.1 con la siguiente redacción:

“g. Construcción de establecimientos hoteleros y alojamientos turísticos: *Gozarán de una bonificación del 50% de la cuota del Impuesto las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales consistentes en obras de centros destinados a la construcción de establecimientos hoteleros y alojamientos turísticos.*

La concesión de esta bonificación determinará el no disfrute de otra en este tributo.”

1.3.- **Se propone** una nueva bonificación por la instalación de sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar. Se añade un apartado b) al artículo 7.2:

b) Incorporación de sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar: *Se aplicará una bonificación del 50% a las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo,*

siempre que los mismos no sean obligatorios por aplicación de la normativa correspondiente. La bonificación se aplicará a la partida específica relativa al coste de la instalación de dicho sistema y está condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

1.4.- Respecto de la **Gestión del Impuesto**, se propone por el Jefe del Área de Urbanismo y debido a los problemas detectados en la aplicación práctica de la Ordenanza, que la autoliquidación previa únicamente se exija en los casos de comunicación previa y declaración responsable, debiendo la Administración liquidar el Impuesto correspondiente a las solicitudes de licencias tras la concesión de la misma. Por ello *se propone* la modificación del apartado 2 del artículo 9 que quedará:

“2. Los sujetos pasivos están obligados a practicar autoliquidación por el Impuesto, en el impreso habilitado al efecto por la Administración Municipal, y a abonarla previamente a la presentación de la declaración responsable o comunicación previa. En los supuestos de solicitud de licencia, será la Administración la que liquide el Impuesto correspondiente a la concesión de la misma. En todo caso se generará la liquidación o autoliquidación dentro del plazo máximo de un mes contado a partir del momento en que se inicie la construcción, instalación u obra, incluso cuando no se hubiere solicitado, concedido o denegado aun aquella o presentado estas, sin que el pago realizado conlleve ningún tipo de presunción o acto declarativo de derechos a favor de aquéllos..”

2. Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

Se corrige el error localizado en el párrafo 5º de la letra e) del artículo 3.1 al figurar el término bonificación en lugar de exención al regular la establecida para el Impuesto en el caso de vehículos titularidad de minusválidos. Quedará redactado:

“Se reconoce el derecho a la devolución del importe autoliquidado en los casos de primera matriculación de un vehículo para el que posteriormente sea concedida exención por este concepto, siempre que no se hubiera disfrutado de la exención de otro vehículo anterior durante el mismo periodo impositivo. En el caso en que la solicitud se presente con posterioridad al ejercicio de la matriculación, la exención surtirá efectos para el periodo impositivo siguiente al de la fecha de su presentación.”

3. Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

3.1.- Para tratar de compensar en la aplicación de la bonificación del Impuesto para familias numerosas el aumento experimentado por los valores catastrales en los últimos años, **se propone** el incremento del límite en base imponible para el acceso a la mencionada bonificación, que pasará a ser de 90.000 euros. Además se plantea la inclusión de una cláusula correctora del mismo con el fin de neutralizar el impacto que sobre ese límite tendría la posible actualización de valores catastrales en la Ley de Presupuestos del Estado. Por todo ello **se propone** la modificación del apartado b) del artículo 6.4.1:

“(...) b) Se tomará en cuenta el valor catastral de la vivienda con un límite de 90.000 euros a efectos de determinar la capacidad económica del solicitante. En los supuestos de solicitantes con más de una referencia catastral se tomarán en cuenta la suma total de dichas referencias a efectos del límite del valor catastral fijado en 90.000 euros.

Si por la Ley de Presupuestos Generales del Estado se aprobara la actualización de los valores catastrales, se entenderá incrementado, en el mismo porcentaje, este valor máximo a considerar en el límite para el acceso a la bonificación por familia numerosa.”

3.2.- Con la finalidad de facilitar a los contribuyentes el acceso a la bonificación, evitando la solicitud anual de la misma durante el periodo de vigencia del Título de Familia Numerosa en el caso de tener derecho a la obtención de la bonificación del 60% por los ingresos brutos de la unidad familiar, **se propone** la modificación de la primera condición establecida en el artículo 6.4.5 en el sentido siguiente:

*“- Los sujetos pasivos del Impuesto que ostenten la condición de titulares de familia numerosa de categoría general y estén comprendidas en el apartado 6.4.2 a) de esta Ordenanza, una vez concedida la bonificación, únicamente deberán realizar **anualmente** el suministro de la información tributaria salvo que hubieran prestado su autorización para su consulta por parte de esta Administración. El límite para la presentación de esta información, será el 31 de enero del ejercicio económico al cobro.”*

3.3.- **Se propone** la modificación del artículo 9.3 que describe los tipos impositivos del Impuesto para la adecuación del tipo de gravamen al aplicado en el ejercicio 2017, quedando éste redactado:

“Artículo 9. Cuota tributaria, tipo de gravamen.

(...)

9.3.-Los tipos de gravamen aplicables a este municipio serán los siguientes:

a) Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana , con carácter general : 0,597584229159 por ciento

Para los inmuebles urbanos, excluidos los de uso residencial que superen el valor catastral fijado como referencia para cada uso en el cuadro siguiente, resultará de aplicación el tipo impositivo del 0,641052447565 por ciento, incluido en dicho cuadro

CLAVE DE USO	USOS	VALOR CATASTRAL A PARTIR DEL QUE SE APLICA EL TIPO DIFERENCIADO-€	TIPO DE GRAVAMEN (%)
A	ALMACÉN-ESTACIONAMIENTO	10.965,33 €	0,641052447565
C	COMERCIAL	113.526,95 €	0,641052447565
E	CULTURAL	2.212.532,30 €	0,641052447565
G	OCIO Y HOSTELERÍA	425.386,96 €	0,641052447565
I	INDUSTRIAL	116.984,44 €	0,641052447565
K	DEPORTIVO	97.370,91 €	0,641052447565
M	SUELO	95.814,97 €	0,641052447565
O	OFICINAS	150.649,92 €	0,641052447565
P	EDIFICIO SINGULAR	4.662.691,81 €	0,641052447565
R	RELIGIOSO	576.469,18 €	0,641052447565
T	ESPECTACULOS	662.436,51 €	0,641052447565
Y	SANIDAD	1.387.987,64 €	0,641052447565

En todo caso el tipo de gravamen diferenciado a que se refiere este apartado solo se aplicará al 10 por ciento de los bienes inmuebles del término municipal que, para cada uso, tengan mayor valor catastral.

A tales efectos, el uso atribuido a cada inmueble será el que asigne la Dirección General del Catastro que se incluye en el padrón que se remite anualmente a este Ayuntamiento.

b) Bienes Inmuebles de Características Especiales: 1,3000 por ciento

c) Bienes Inmuebles Rústicos: 0,7000 por ciento”

3.4.- **Se propone** la anulación de la actual disposición adicional y la aprobación de una nueva para el mantenimiento de la cuota tributaria

del Impuesto para el ejercicio 2018 en caso de previsibles incrementos en la base imponible por norma estatal.

“DISPOSICIÓN ADICIONAL

En el supuesto en que por norma estatal sean actualizados los valores catastrales que constituyen la base imponible del Impuesto, el tipo de gravamen se regulará automáticamente reduciéndose de forma que la cuota no supere la del ejercicio anterior.”

II.- TASAS

Se propone el mantenimiento general en el importe de las tasas.

El resto de modificaciones propuestas se describen a continuación:

TASAS POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO.

1. Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público Local por Elementos, Vallas, Andamios, Maquinaria, Materiales de Construcción: Para la clarificación del mínimo establecido en la cuota de las diferentes ocupaciones **se propone** la inclusión del siguiente párrafo tras el cuadro descriptivo de la cuota a abonar por Vallas (artículo 5.1):

“El importe de la Tasa a abonar por este apartado 1 no podrá ser inferior a los 12 euros.”

Como consecuencia, **se propone** la modificación del párrafo que describe el importe mínimo a pagar por el apartado 2, que queda redactado:

“El importe de la tasa a pagar por el apartado 2 de este artículo no podrá, en ningún caso, resultar inferior a los 12 euros diarios en las calles de 1ª categoría, 10 euros diarios en las calles de 2ª categoría y de 6 euros diarios en las calles de 3ª y 4ª categoría.”

2. Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Entradas de Vehículos a través de la aceras / dominio público, entrada y circulación de vehículos en calles peatonales y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículo, carga y descarga de mercancías de

cualquier clase: En relación con las Paradas de Vehículos, a petición de los solicitantes, a propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y de conformidad con Estudio Económico elaborado al efecto, **se propone** el establecimiento de una Tasa cero a las paradas de transporte de viajeros, autotaxis. De la misma manera, y por ausencia de recaudación se establece la misma tasa por paradas de autobuses y motocarros.

3. Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en las Vías del municipio dentro de las Zonas que a tal efecto se determinen y con las limitaciones que pudieran establecerse: **Se propone** la eliminación del segundo párrafo de la letra c) del artículo 1, relativo a las no sujeciones de la Tasa “*esta excepción no alcanza a los vehículos de propiedad particular que aún perteneciendo a personas investidas de autoridad, o que ostenten cargo oficial, sean utilizados por éste en el ejercicio de sus funciones*”, por innecesario y estar contenida la excepción en el primer párrafo.

TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIO PUBLICO O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN RÉGIMEN DE DERECHO PUBLICO DE COMPETENCIA LOCAL

1. *Ordenanza reguladora de la Tasa por la realización de la Actividad Administrativa de Expedición de Documentos Administrativos:*

1.1.- Con la finalidad de evitar duplicidades e incongruencias en las tarifas correspondientes a distintos tipos de copias, impresiones y ediciones realizadas por el personal del Ayuntamiento y que se encontraban reguladas en diferentes ordenanzas fiscales (expedición de documentos administrativos, prestación de servicios urbanísticos o servicios prestados por el archivo y bibliotecas municipales), **se propone** aunar todas ellas en una sola, la de Expedición de Documentos Administrativos, sin modificación de tarifas y optando, en el caso de duplicidad, por la de menor importe. Por otro lado, se elimina la cuota mínima fijada en 6 euros, para las copias de documentos a instancia de los interesados y grabaciones en DVD por documento.

1.2.- A petición de los Servicios Técnicos de Infraestructuras y de conformidad con el Informe Económico-Financiero emitido por el Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria, **se propone** la

aprobación de una nueva tarifa por la Tramitación de Expedientes de Autorización de Obras en la Vía Pública.

<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE</i>
17. <i>Tramitación de Expedientes de Autorización de Obras en la Vía Pública.</i>	284,29

2. *Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras:* Para corregir el error existente en la redacción del artículo 5 en cuanto a la exigibilidad de las cuotas por la Tasa de Recogida domiciliaria, *se propone* la sustitución del término “bimensualmente” por “bimestralmente”. La redacción del apartado 2 del artículo quedaría:

“2.- Las cuotas exigibles por esta tasa se liquidarán y recaudarán bimestralmente.”

3. *Ordenanza reguladora de la Tasa por la Prestación de Actividades y Servicios relacionados con el Control Animal:* Vista la solicitud cursada por el Concejal del Área de Calidad de Vida, Sanidad, Consumo y Medio Ambiente a los efectos de establecer una reducción en la tarifa a abonar por las protectoras de animales para la adopción *se propone* la aprobación de una tarifa 0 para los conceptos de implantación de microchip, vacunación antirrábica y desparasitación, debiendo abonar éstas, en su caso, la tarifa establecida para la esterilización de animales en adopción. Tendrán acceso a la aplicación de esta reducción en tarifa las entidades sin ánimo de lucro, dadas de alta en el registro correspondiente y cuyo objeto social sea la protección animal.

Se incluirá para ello una cláusula del siguiente tenor literal:

“No estarán sujetas al pago de la tasa correspondiente a la adopción de animales (implantación de microchip, vacunación antirrábica y desparasitación) las entidades sin ánimo de lucro que, debidamente inscritas en el registro correspondiente, tengan como objeto social la protección animal. Estarán sujetas, en su caso, a la tarifa correspondiente a la esterilización de animales entregados en adopción.

Para la aplicación de la mencionada reducción deberá acreditarse por el sujeto pasivo la inscripción en el registro mencionado mediante certificación del órgano competente.”

4. *Ordenanza reguladora de la Tasa por Derechos de Examen u Otras Pruebas Selectivas: Se propone* la incorporación, como hecho imponible de la Tasa, de la realización de pruebas de acceso o promoción interna por los Organismos Autónomos de este Ayuntamiento, así como los procesos realizados por cualquiera de ellos para la formación de bolsas de trabajo. Se modificarían para ello los siguientes párrafos:

“Artículo 1º.

Constituye el hecho imponible de la tasa, la actividad técnica y administrativa conducente a la selección del personal funcionario y laboral entre quienes soliciten participar en las correspondientes pruebas de acceso, bolsas de trabajo o pruebas de promoción a los Cuerpos o Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por este Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.”

Artículo 4º.

1. Las tarifas que corresponde satisfacer por los servicios regulados en esta Ordenanza, serán las siguientes:

Personal Funcionario, Laboral y Bolsas de Trabajo

5. *Ordenanza reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos:*

5.1.- *Se propone* que la tarifas por “Acuerdos de vista de expediente” sean exigidas únicamente en los casos en que los solicitantes del trámite no sean los interesados directos en los expedientes.

5.2.- Como consecuencia de lo propuesto para la Tasa por la Expedición de Documentos Administrativos, los conceptos recogidos en el hasta ahora apartado 4 de las tarifas, se trasladarán al apartado correspondiente dentro de la nombrada Tasa.

5.3.- Habiendo sido cuestionada en varias sentencias (*la número 38/2014, de 24 de enero de 2014 dictada en Cuestión de Ilegalidad 1/2013 planteada ante la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia sobre las Tasas Urbanísticas por la tramitación de Instrumentos de Planeamiento; y la más reciente, la 140/2017, dictada el 5 de septiembre de 2017 por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 1 de Cartagena en Procedimiento Abreviado número 280/2016 sobre las Tasas Urbanísticas por tramitación de Expedientes de Gestión*) la legalidad del cobro de Tasa por la Tramitación de Expedientes de Gestión Urbanística, *se propone*

la eliminación del actual apartado 14 de las tarifas por Servicios Urbanísticos.

5.4.- En oficio del Jefe del Área de Urbanismo de 4 de octubre de 2017, se plantean, en relación con las Tasas por la Prestación de Servicios Urbanísticos de los Instrumentos de Intervención sobre Actividades, la siguientes modificaciones:

a) Se propone la reducción de la Tarifa de “Comunicación Previa” a 85,76 euros, en sintonía con la acordada para la “Comunicación previa de Cambio de Titularidad de Actividad”. Esta tarifa sería aplicable a las comunicaciones de modificaciones de actividades no sujetas a licencia, a comunicaciones de modificaciones no sustanciales de actividades sujetas a licencia y a comunicaciones de inicio de funcionamiento de actividades sujetas a licencia, y debe pasar a denominarse “Comunicación previa de modificación de actividades no sujetas a licencia y de modificación sustancial / inicio de funcionamiento de actividades sujetas a licencia”.

b) Por las modificaciones sufridas por la Legislación en Materia Ambiental, se propone:

- Cambio de denominación del apartado “Tramitación de Licencias de Actividad” al de “Instrumentos de Intervención sobre Actividades”.
- Establecer una tarifa única de 456,70 euros para el concepto “Declaración responsable de Actividades de Comercio y de determinados Servicios, incluyendo estaciones radioeléctricas de la Ley 12/2012” y para la “Declaración Responsable de Actividades Inocuas”, por cuanto que se emplea el mismo personal administrativo, técnico y de inspección para el control posterior de la actividad. El mencionado importe era el establecido hasta la entrada en vigor de la Ordenanza anterior.
- Suprimir íntegramente el apartado relativo a “Licencias de Actividad Exenta”.
- Mantener la “Declaración Responsable de Actividades no Inocuas”.
- Modificar la redacción del apartado “Licencia Actividades sometidas a calificación ambiental y Licencia de Actividades sometidas a alguna Autorización sectorial (nueva actividad y modificaciones sustanciales” por la de “Actividades sometidas

a Licencia y Actividades sometidas a Licencia y a alguna Autorización Ambiental Sectorial (nueva implantación y modificaciones sustanciales)”, conservando la cuota.

6. *Ordenanza reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios por el Cuerpo de Bomberos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena:* Con la finalidad de clarificar la tarifa a abonar por servicios de salvamento realizados por el Servicio de Bomberos como consecuencia de imprudencia de los particulares, **se propone** la asimilación de ésta a la ya establecida por retenes preventivos, por contener idénticas partidas de coste que para las mencionadas actuaciones.

7. *Ordenanza reguladora de la Tasa por la Utilización Privativa o el Aprovechamiento Especial por la Ocupación de Oficinas y Prestación o Utilización de Servicios Complementarios del Vivero de Empresas para Mujeres de Cartagena:*

7.1.- Visto el Reglamento del Régimen Interno del Vivero de Empresas para mujeres del Ayuntamiento de Cartagena que prevé ofertar, entre otros, los servicios de cesión de sala de juntas, de formación y salón de actos, **se propone** la aprobación de nuevas tarifas por la utilización de los mencionados espacios del vivero de empresas por personas distintas de las usuarias del mismo, siendo aquéllas las derivadas del Estudio Económico realizado al efecto:

“2. UTILIZACIÓN DE SALÓN DE ACTOS, SALA DE FORMACIÓN Y SALA DE JUNTAS:

TIPO ESTANCIA	CUOTA DIARIA
- Salón De Actos (100 m ²)	77,23 euros
- Sala de Formación (50 m ²)	38,62 euros
- Sala de Juntas (25 m ²)	19,31 euros

7.2.- Considerando que los servicios complementarios del Vivero de Empresas se encuentran incluidos en la cuota abonada por las usuarias del mismo **se propone**, por carecer de sentido, la eliminación del punto 7.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora que establecía que:

“2. A partir del segundo mes de ocupación el Técnico encargado del Vivero de Empresas comunicara en su caso a los usuarios los servicios complementarios a la ocupación y junto con esta se practicara la autoliquidación.”

III.- PLAN PERSONALIZADO DE PAGOS

Para facilitar a los obligados tributarios la atención de sus obligaciones fiscales en los tributos de cobro periódico a través de la realización de pagos periódicos, *se propone* mejora del Plan Personalizado de Pagos para el próximo ejercicio 2018. La finalidad de esta modificación es, por un lado, evitar la solicitud anual del Plan Personalizado, concediéndose el mismo con carácter indefinido salvo la renuncia o incumplimiento por parte del interesado y, por otro lado, posibilitar la adhesión al Plan Personalizado en cualquier momento del ejercicio fiscal, respetando siempre los inicios de periodo voluntario de pago de los distintos recibos incluidos en el Plan y los plazos máximos de duración del mismo.

Se incluye también una Disposición Transitoria destinada a considerar prorrogada para sucesivos ejercicios, la concesión de Plan Personalizado de Pagos para los contribuyentes que estuvieran adheridos al mismo en el ejercicio 2017, sin necesidad de nueva solicitud y salvo renuncia del interesado o incumplimiento de los requisitos establecidos por la norma.

La redacción del nuevo Plan Personalizado de pagos es la siguiente:

“PLAN PERSONALIZADO DE PAGOS EJERCICIO 2018

El Plan que se establece como fórmula para facilitar a los obligados tributarios la atención de sus obligaciones fiscales en los tributos de cobro periódico, realizando pagos a cuenta de los mismos con las condiciones que se fijan en estas normas. En consecuencia, esta regulación es independiente de los aplazamientos y fraccionamientos de pago que se regirán por su normativa específica.

1º.- El Plan será aplicable a las deudas derivadas de tributos de pago periódico por recibo siempre que el obligado tributario sea persona física o entidad mercantil.

Podrá ser solicitado en los siguientes tributos:

- Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana*
- Impuesto Sobre Vehículos de Tracción mecánica*
- Tasa por Vados o entradas de Vehículos a través de las aceras.(Pasaderas).*

- Impuesto sobre Actividades Económicas.

2º.- El Plan que se regula no será nunca de aplicación a las liquidaciones de ingreso directo, sin perjuicio de los aplazamientos o fraccionamientos que puedan solicitarse que se regularán por la Normativa General de Recaudación.

3º.- Los obligados al pago que se acojan al Plan podrán personalizar los recibos anuales en un plazo máximo de diez cuotas entre los meses de febrero a noviembre.

La determinación de la periodicidad del pago (mensual o bimestral) la fijará el interesado en su solicitud, iniciándose en cualquier caso en el mes de febrero.

La cuota periódica a ingresar se estimará atendiendo a la deuda total liquidada en el padrón del ejercicio anterior al de su aplicación. Una vez conocidas las cuotas tributarias de los impuestos incluidos en el Plan Personalizado, se recalcularán las cuotas restantes .

4º.- REQUISITOS.-

- a.- Ser persona física o entidad mercantil.*
- b.- Estar al corriente de pago de sus deudas con el Ayuntamiento de Cartagena en la fecha de solicitud y durante la vigencia del Plan de Pagos.*
- c.- Domiciliar el pago de las cuotas periódicas, con renuncia al plazo de devolución establecido en la Ley 16/2009 de Servicios de Pago.*
- d.-Facilitar al Ayuntamiento un correo electrónico a efectos de notificaciones relacionada con el Plan de Pagos.*
- e.- La cuota mensual resultante del plan de pagos no podrá ser inferior a 20 euros.*
- f.- La suma total a fraccionar no podrá ser inferior a 100 euros.*

5º.- GESTIÓN.-

A.- Solicitud.-

Los interesados podrán solicitar acogerse al Plan de Pagos Personalizado cumplimentando la solicitud disponible en la web del Organismo Autónomo de Recaudación y presentarla antes del inicio del

plazo de ingreso en periodo voluntario de los recibos municipales de vencimiento periódico y notificación colectiva incluidos en la misma, indicando la periodicidad del pago (mensual o bimestral). Una vez iniciado el periodo voluntario de los tributos incluidos en el Plan Personalizado de Pagos, la solicitud vendrá referida a los tributos cuyo plazo de cobro, según el calendario fiscal del ejercicio, no se haya iniciado aún, con la correlativa reducción del número de vencimientos.

La solicitud de adhesión realizada con posterioridad al inicio del periodo voluntario de cobro de todos los tributos incluidos en el Plan, se entenderá efectuada para el ejercicio siguiente.

Dicha solicitud podrá realizarse, bien por vía telemática o presencial. En cualquier caso es necesaria la firma manuscrita o digital reconocida. La aceptación del Plan Personalizado de Pagos no supone la renuncia a los recursos que al interesado pudiera corresponder.

B.- Concesión.-

Previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos, se entenderá automáticamente concedida, sin que se requiera notificación del acuerdo de concesión. No obstante el Ayuntamiento comunicará al interesado, mediante correo electrónico, una clave de acceso a la página web del OAGRC para el seguimiento del Plan. Todo ello sin perjuicio de que las notificaciones, relacionadas con este Plan serán electrónicas al correo facilitado.

La validez y efectos del Plan Personalizado de Pagos se mantendrán por tiempo indefinido, salvo:

- a) la renuncia del solicitante*
- b) incumplimiento del pago en uno de los plazos del Plan de Pagos Personalizado. En el supuesto de que alguna deuda se encontrara pendiente de pago, habiendo vencido el plazo de ingreso en periodo voluntario, la recaudación se realizará por el procedimiento de apremio.*

En cualquier momento anterior al vencimiento de cada plazo, podrá hacer efectivo el pago del mismo, o de cualquiera de las deudas incluidas.

C.- Exclusión de Obligaciones accesorias.-*Los pagos acogidos a este sistema, no devengarán intereses de demora a favor o en contra del obligado o del Ayuntamiento, sin perjuicio de su aplicación en el procedimiento de apremio que resulte de su incumplimiento y en el supuesto de devolución de ingresos indebidos como consecuencia de la regularización prevista en la última cuota.*

D.- Cancelación.- *En caso de cancelación, los ingresos que se hubieren realizado, su imputación, la gestión recaudatoria de la deuda pendiente de pago o el exceso de ingresos realizados estarán sujetos a lo dispuesto en las presentes normas.*

E.- Modalidad de pago.-

1.-El cobro de las cuotas se realizará el 5 del mes correspondiente o el inmediato hábil posterior, mediante cargo en la cuenta de domiciliación facilitada.

2.-Imputación de Pagos.-Los ingresos procedentes de los adeudo en cuenta de los obligados tributarios, se imputaran a los recibos incluidos en el plan de pagos con los siguientes criterios:

a.-Primero.- Atendiendo a las fechas de vencimiento de las deudas, se aplicaran a las de vencimiento anterior. En caso del mismo vencimiento a las de menor importe.

b.- Ante deudas de igual vencimiento e importe, se aplicaran siguiendo el número de recibo empezando por el menor.

3.- Devolución de Ingresos.- El exceso de ingreso que pudiera producirse entre las cantidades satisfechas y el importe de las obligaciones liquidadas, dará lugar a la devolución de ingresos correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

4.-Justificante del Pago de la Deuda.-Concluidos los periodos de pago del Plan Personalizado y satisfecha la totalidad de la deuda liquidada,

los acogidos al plan podrán obtener, a través de los medios que el ayuntamiento disponga, los correspondientes justificantes de cobro de cada una de las obligaciones incluidas en aquel.

CONSECUENCIA DEL IMPAGO DE ALGUNOS DE LOS PERIODOS:-

1.- El impago de alguna de las cuotas periódicas implicará automáticamente la cancelación del plan de pago personalizado.

2.- Los ingresos realizados se imputaran a las deudas liquidadas de acuerdo con lo establecido en estas normas, continuándose la gestión de cobro por el procedimiento ejecutivo si hubiera vencido el periodo voluntario de pago. En el supuesto de que el periodo de pago no hubiera finalizado, las cantidades no aplicadas a recibos completos se consideraran ingresos indebidos.”

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Se considerarán prorrogadas para sucesivos ejercicios, sin necesidad de nueva solicitud, las adhesiones al Plan Personalizado de Pagos aprobadas en el ejercicio 2017, salvo renuncia expresa del interesado o incumplimiento por el mismo de los requisitos previstos en esta norma.

IV.- De conformidad con las disposiciones de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se tramitará y aprobará la presente propuesta de modificación de ordenanzas.

V.- Con fecha 10 de octubre del corriente, la Junta de Gobierno Local aprueba el Proyecto de Modificación de las Ordenanzas Fiscales para la imposición, aplicación y exacción de los tributos recogidos en las mismas para el ejercicio 2018.

Por todo ello **se propone:**

La elevación, previo informe de la Comisión Informativa correspondiente, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de esta Propuesta de Modificación de Ordenanzas para su aprobación provisional. Una vez aprobadas se expondrán al público mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Región, durante treinta días, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en un diario de la Comunidad Autónoma,

transcurridos los cuales sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, en caso contrario la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda.

En todo caso el texto definitivo de las citadas Ordenanzas deberá ser publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con carácter previo a su entrada en vigor.

No obstante, V.E. resolverá.= Cartagena, a 10 de octubre de 2017.= EL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

La Comisión, tras su estudio y deliberación, con el voto a favor de los representantes de los Grupos Movimiento Ciudadano y Socialista y la abstención de los representantes de los Grupos Popular, Ciudadanos y Cartagena Sí Se Puede dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

Cartagena, a 16 de octubre de 2017.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por TRECE VOTOS A FAVOR (Grupos Movimiento Ciudadano, Socialista y Ciudadanos), DIEZ VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y TRES ABSTENCIONES (Grupo Cartagena Sí Se Puede).

8º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA E INTERIOR, EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR, EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2017 DE JUVENTUD, PARA TRANSFERIR FONDOS A LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO, PARA EL PROYECTO COLOC. (00:33:27)

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada, a las once horas diez minutos, en segunda convocatoria, el día dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, bajo la Presidencia de D. Francisco Aznar García (PSOE), la concurrencia de la Vicepresidenta D^a Isabel García García (MC), y como vocales D^a M.^a del Carmen Martín del Amor (PSOE), D. Francisco José Calderón Sánchez (MC), D^a María Teodora Guillén Moreno (PP), D^a Esperanza Nieto Martínez (PP) y Doña Florentina García Vargas (PP), D. Manuel Padín Sitcha (C's), D. Francisco Martínez Muñoz (CTSSP)

y la asistencia de la Interventora General, D^a. Myriam González del Valle; el Director del Órgano de Gestión Presupuestaria, Don Manuel Guirado Párraga; Don Juan Ángel Ferrer Martínez, Jefe del Servicio de Fiscalización y Control Financiero, asistidos por mí, Bernardo Muñoz Frontera, Secretario de la Comisión, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR, EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2017 DE JUVENTUD PARA TRANSFERIR FONDOS A LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO, PARA EL PROYECTO COLOC.

Con fecha 5 de octubre, el Concejal del Área de Cultura y Patrimonio Arqueológico, Deporte y Juventud, remitió escrito solicitando la tramitación de una modificación de crédito en el presupuesto de la Concejalía de Juventud, de la cantidad correspondiente a su aportación al “PROYECTO COLOC” que gestiona la Agencia de Desarrollo Local y Empleo. El aumento de los créditos será con cargo a la aplicación presupuestaria 2017.07003.3373.2270602, para lo cual acompaña el documento contable de retención de crédito para transferencia n° 2017.2.0022818.000.

La modificación planteada consiste en transferir crédito entre partidas de distinta área de gasto, sin que la disminución que se produce en la partida que lo cede ocasione perturbación alguna en el normal funcionamiento del servicio.

Por ello, al Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria y el artículo 12.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017, redactado al amparo del apartado 2 del artículo 40 de dicho Texto Legal, tengo a bien proponer la siguiente modificación presupuestaria por el procedimiento de transferencia de créditos:

1.- Aplicación presupuestaria que cede créditos		IMPORTE
2017-07003-3373-2270602	Otros estudios y trabajos técnicos.	8.665,00 €
	TOTAL	8.665,00 €
2.- Aplicación presupuestaria que recibe créditos:		
2017-02001-2411-412	Agencia de Desarrollo Local y Empleo.	8.665,00 €
	TOTAL	8.665,00 €

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 6 de octubre de 2017.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

La Comisión, tras su estudio y deliberación, con el voto unánime de todos los representantes de los Grupos municipales, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

Cartagena, a 6 de octubre de 2017.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

9º.- MOCIONES RESOLUTIVAS. (00:33:43)

No se formulan.

10º.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.

RUEGOS

10º.1 RUEGO QUE PRESENTA D. FRANCISCO MARTÍNEZ MUÑOZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE CREACIÓN DE UN PASO DE PEATONES FRENTE A LA PUERTA PRINCIPAL DEL NUEVO PALACIO DE DEPORTES. (00:34:07)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sábado 7 de octubre pudimos asistir al primer evento masivo en el nuevo Palacio de Deportes con la celebración del derbi Cartagena – Murcia de la liga nacional de fútbol sala. Tanto a la entrada como a la salida de dicho partido, los miles de asistentes tuvieron que sufrir la ausencia de un paso de cebras o peatones que les diera acceso sin peligro desde el aparcamiento de vehículos que hay frente al centro comercial *Eroski* hasta la entrada principal del pabellón. Por esta razón, se generó más de una ocasión de peligro entre los coches y los viandantes que asistían al evento deportivo.

Por todo lo expuesto, quien suscribe presenta al Pleno el siguiente RUEGO:

- Que el Gobierno instale un paso de cebras o peatones frente a la entrada principal del nuevo Palacio de Deportes, tal y como se aprecia en las fotos adjuntas. Dicho acceso contará con los oportunos rebajes en las aceras para las personas con discapacidad.





10º.2 RUEGO QUE PRESENTA D. MANUEL PADÍN SITCHA, CONCEJAL-PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, SOBRE MANTENIMIENTO CARRILES BICI. (00:35:21)

En nuestro Grupo Municipal hemos venido observando la falta de mantenimiento que soportan algunas los carriles bici de nuestro municipio.

Es por lo expuesto por lo que realizamos el siguiente RUEGO:

Que se inste desde la Concejalía competente, a realizar una revisión por parte de los técnicos municipales del estado de los carriles bici del municipio y se proceda al repintado de aquellos tramos que lo necesiten.

10º.3 RUEGO QUE PRESENTA Dª ANA RAMA MARTÍNEZ, CONCEJAL-VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, SOBRE MARQUESINA EN PARADA FEVE LOS NIETOS VIEJOS. (00:35:57)

Como puede observarse en las fotografías que se adjuntan, la estación de ferrocarril de vía estrecha (FEVE) de los Nietos Viejos, además de encontrarse en un estado de total abandono carece de la correspondiente marquesina para que los viajeros puedan guarecerse de los efectos de la

lluvia o el calor mientras esperan la llegada del tren. Algunos vecinos se han puesto en contacto con nosotros para denunciar esta situación.

Es por ello que presento el siguiente RUEGO:

- Que, por parte del Ejecutivo local se inste a la autoridad competente a instalar una marquesina en la parada de Los Nietos Viejos, así como a realizar las correspondientes tareas de mantenimiento y limpieza de la misma

10º.4 RUEGO QUE PRESENTA D. DIEGO ORTEGA MADRID, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE: CAMPO DE FÚTBOL DEL LLANO DEL BEAL. (00:36:44)

Que el Gobierno Municipal regule y ajuste, a la mayor brevedad posible, los focos del campo de fútbol Ángel Celdrán del Llano del Beal, sede de la Deportiva Minera.

MOCIONES

10º.1 MOCIÓN QUE PRESENTA D. FRANCISCO MARTÍNEZ MUÑOZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE LAS INSTALACIONES DEL CEIP “SAN ISIDORO” DE EL ALGAR. (00:37:38)

La moción que se somete a la consideración del Pleno es la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El CEIP “San Isidoro” de El Algar tiene 515 niños matriculados. La falta actual de infraestructuras o carencia de las mismas nos lleva a la conclusión de que el centro no dispone de todos los recursos necesarios para impartir las enseñanzas de educación infantil y educación primaria con la calidad necesaria, incumpliendo así lo dispuesto en el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por los que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria. El crecimiento demográfico de la Diputación de los últimos años genera la necesidad previsible de disponer de nuevos espacios, motivo por el cual se agravará más los próximos cursos la situación actual. Además, la conservación de los espacios e instalaciones presenta una serie de carencias graves.

La relación de incumplimientos de acuerdo a lo regulado por el Real Decreto 132/2010 es la siguiente:

1º. Desde hace cuatro años el equipo directivo del CEIP “San Isidoro” de El Algar viene solicitando a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes la construcción de nuevas aulas. El centro dispone de 22 aulas que se encuentran saturadas y además son insuficientes si se tiene en cuenta que este curso escolariza 22 grupos de infantil y primaria, más el aula abierta, además de estas aulas ordinarias necesita 3 aulas adicionales para desdoblamiento, apoyos y refuerzos, art. 10 c).

2º. Uno de los problemas más graves del centro es la falta de espacios deportivos: no tiene pabellón de deportes, gimnasio, ni pista polideportiva cubierta, o semicubierta, incumpliendo lo dispuesto en su art. 3.3, se comprueba que el centro debería disponer de un patio de recreo, parcialmente cubierto, susceptible de ser utilizado como pista polideportiva, con una superficie adecuada al número de puestos escolares no inferior a 900 metros cuadrados, y un gimnasio con una superficie adecuada al número de puestos escolares. El AMPA recogió 1.600 firmas de los vecinos del pueblo para reclamar al Ayuntamiento (entregadas en junio) y a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes la instalación de una pista polideportiva cubierta.

3º. Tampoco dispone el Centro de, al menos, una sala polivalente establecida para estas enseñanzas en los arts. 6.2. c) y 10 c). La falta de dicha sala la suple el centro utilizando el comedor escolar que cuenta con 108 comensales, procedentes de los dos colegios públicos de El Algar, lo cual impide que se puedan realizar muchas actividades en ese espacio, pues la preparación del comedor para la hora de la comida ocupa bastante tiempo de la mañana.

Otras deficiencias y carencias:

1ª. El Centro necesita disponer de un almacén, ya que de momento utiliza un contenedor para almacenar todo tipo de material escolar y deportivo.

2ª. Un problema muy grave para la salud de la comunidad escolar es el tejado de amianto, que data de más de 50 años. Urge su sustitución, a la mayor brevedad, por otro material que no sea perjudicial para la salud.

3ª. Roturas y obsolescencia de infraestructuras: El sistema eléctrico está anticuado, no permite varias conexiones a la vez. La instalación de tuberías de agua se rompe continuamente y en vez de renovarla por completo “parchean” según van apareciendo las roturas.

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación si procede la siguiente propuesta de MOCIÓN:

- El Pleno del Ayuntamiento acuerda instar a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y al Ayuntamiento de Cartagena para que aborden a la mayor brevedad, teniendo en cuenta sus competencias y acuerdos, como mínimo las obras y acondicionamientos que se detallan en la exposición de motivos para su culminación en el menor plazo posible.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

10º.2 MOCIÓN QUE PRESENTA Dª PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE LA PUESTA EN MARCHA DE LOS PREMIOS PARA “JÓVENES EXTRAORDINARIOS/AS” DE CARTAGENA.
(00:46:43)

La moción que se somete a la consideración del Pleno es la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el mes de junio del presente año nos enteramos por los medios de comunicación que dos alumnas del Instituto Isaac Peral habían expuesto su estudio científico sobre “*Los trastornos alimenticios: la anorexia y la bulimia*” en el Congreso Científico SIMIP en la UPCT.

La iniciativa SIMIP, coordinada por la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación de la UPCT, cuenta con la colaboración de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología - Ministerio de Economía y Competitividad.

Estas alumnas de 1º de Bachillerato de Investigación del IES Isaac Peral, Silvia Rojo y María del Amor Nicolás, expusieron ante un nutrido aforo,

no sólo de compañeros sino también de estudiantes universitarios, profesores y científicos, su trabajo de investigación que versaba sobre las razones de la aparición de los trastornos alimenticios en adolescentes y jóvenes y sus terribles consecuencias. Para ello utilizaron métodos científicos y realizaron encuestas a un gran número de compañeras y compañeros, además de entrevistarse con profesionales de la salud y con las entidades públicas que actualmente atienden a la población que sufre esta enfermedad. De su estudio se desprendieron unas alarmantes conclusiones: “la mayoría de los jóvenes no son conscientes de la gravedad de la anorexia y la bulimia”. En su ponencia resaltaron la necesidad urgente de “invertir más dinero para que haya centros públicos donde tratar esta terrible enfermedad que afecta a un alto índice de jóvenes y no tan jóvenes en nuestra sociedad. También pidieron formación para el profesorado de modo que éste pueda detectar estas enfermedades, apoyando, informando y derivando adecuadamente a los alumnos que la padecen. Por último, de sus conclusiones también se desprende la necesidad de trabajar en la prevención de la enfermedad, tanto en infantil como en primaria.

Estas alumnas, Silvia y María del Amor, son un ejemplo de la cantidad de “jóvenes extraordinarios/as” que tenemos en nuestra ciudad y en nuestro municipio. Jóvenes preparados y que, con su esfuerzo, tenacidad, sacrificio e ilusión, trabajan por una sociedad mejor.

Son muchos los espacios en los que nuestros jóvenes desarrollan sus habilidades, ya sea en el deporte, la investigación, la cooperación social, el compromiso, el medio ambiente, las artes, etc.

Estos jóvenes emprendedores y con iniciativa no pueden pasar desapercibidos para el Ayuntamiento de Cartagena. Es nuestra obligación escucharlos, reconocerlos y promocionarlos: es nuestra responsabilidad, no sólo como políticos, sino como adultos, el ayudar e incentivar a una juventud sana y preocupada por la sociedad que le rodea. Ellos son el futuro y desde las instituciones debemos apoyarlos para que sean mejores que nosotros en el presente.

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación la siguiente propuesta de MOCIÓN:

- Que el Ayuntamiento de Cartagena, a través de la Concejalía de Juventud, estudie la puesta en marcha de unos premios para “Jóvenes Extraordinarios/as” (o el nombre que se juzgue más apropiado), y que

dichos premios tengan su reflejo en los presupuestos municipales para el año 2018, con la finalidad de reconocer y promocionar el desarrollo de los jóvenes de Cartagena.

En el momento de la votación están ausentes D. Francisco Martínez Muñoz, Concejal del Grupo Cartagena Sí Se Puede y D. David Martínez Noguera, Concejal del Grupo Socialista.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

PREGUNTAS

NOTA: Las respuestas figuran en el archivo del audio, que se indica en la diligencia inicial del presente acta.

10º.1 PREGUNTA QUE PRESENTA Dª PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA EN EL MUNICIPIO Y MESA DE CALIDAD DEL AIRE. (00:52:37)

MOTIVACIÓN DE LA PREGUNTA

En el mes de julio el Gobierno anunció que convocaría la próxima mesa de Calidad del Aire en septiembre y adelantó que llevaría a ésta numerosas propuestas de cara a combatir la contaminación atmosférica en el municipio.

Por lo expuesto elevo al Pleno las siguientes PREGUNTAS:

1. ¿Por qué no ha convocado el Gobierno la Mesa de Calidad del aire en septiembre tal como dijo que haría en el Pleno del mes de julio?
2. ¿Ha concluido con la batería de propuestas que anunció que llevaría a dicha mesa: ordenanza municipal de protección de la atmósfera, el Plan municipal de actuación para casos de superación de niveles de contaminación atmosférica, la ordenanza relativa a los olores cuya competencia es municipal o la página web municipal con información relativa a la calidad del aire del municipio?

3. Ya que en julio de este año, antes y después del citado Pleno, se han dado a conocer nuevos datos oficiales de las estaciones medidoras de Alumbres y Mompeán de la Consejería que corroboran que la calidad del aire sigue empeorando y que en materia de ozono troposférico se superan ampliamente los valores permitidos por la normativa, incluidos los de información y alerta a la población, ¿qué medidas ha tomado el Gobierno al respecto para preservar la salud ciudadana?
4. ¿Qué respuesta ha obtenido el Ayuntamiento de la Dirección General de Medio Ambiente ante los requerimientos que el Gobierno se comprometió a realizar en el Pleno del mes de julio, incluidas las actuaciones contempladas en el Plan Regional de Calidad del Aire 2016-2018, la redacción del Plan de Mejora al que se refiere la normativa en su aplicación o la llegada de las estaciones medidoras prometidas para el término municipal de Cartagena?
5. Al margen de las experiencias piloto que se están implementando como el M-17, ¿qué actuaciones pondrá en marcha el Gobierno municipal para reducir de manera significativa el impacto contaminante del tráfico? ¿Hay propuestas en relación al impacto de las actividades industriales en el municipio? ¿Para cuándo están previstas dichas actuaciones?
6. Dado que el emplazamiento actual probablemente distorsione los valores reales de contaminación al encontrarse en una zona rodeada de vegetación, ¿qué novedades hay sobre el cambio de ubicación de la estación medidora de La Aljorra solicitada por los vecinos?
7. Ya que en julio el Gobierno se comprometió con los vecinos de La Aljorra a buscar soluciones a la situación que afecta al pueblo, ¿sabe el Concejal responsable cuándo se instalará y pondrá en funcionamiento el dispositivo para medir Bisfenol A? ¿Medirá el dispositivo en cuestión también otros contaminantes?
8. ¿No considera el Gobierno municipal que se violan los requisitos mínimos de objetividad e imparcialidad si las empresas presumiblemente responsables de la contaminación en el pueblo son las mismas que financian los estudios sobre dicha contaminación? ¿No cree el Gobierno que no corresponde a *SABIC* y *Energy Works*

la contratación de laboratorios sino que esta tarea es obligación pura y dura de las administraciones públicas, y que son estas las que deben financiar, proyectar y supervisar todos y cada uno de los estudios necesarios en materia de contaminación y salud ciudadana?

10º.2 PREGUNTA QUE PRESENTA D. FRANCISCO MARTÍNEZ MUÑOZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE SOCIEDAD CASCO ANTIGUO S.A. (01:08:17)

1ª.- ¿Conoce la Sociedad Casco Antiguo S.A. y/o el Gobierno del Ayuntamiento si la Sociedad Goodnews International 21 S.L., con sede en Orihuela, realiza operaciones de alquiler o de compra-venta de los bienes sometidos a la ley concursal pertenecientes a la Sociedad Residencial Puerta Nueva Cartagena S.A.?

2ª. En caso afirmativo, ¿qué acciones ha realizado la Sociedad y/o el Ayuntamiento en defensa de sus intereses?

3ª.- ¿Conoce la Sociedad Casco Antiguo S.A. y/o el Gobierno del Ayuntamiento si están denunciadas en sede judicial todas o cada una de las sociedades interpuestas de la Sociedad Residencial Puerta Nueva S.A.?

4ª.- En caso afirmativo, ¿puede decir qué sociedades son las que están denunciadas?

5ª.- En caso afirmativo, ¿se ha personado o se piensa personar la Sociedad Casco Antiguo S.A. y/o el Ayuntamiento en dichas causas?

6ª.- ¿La cuenta general de la Sociedad Casco Antiguo S.A. de 2016, basada en la contabilidad de la misma, refleja fielmente la situación de la Sociedad a través de los resultados de la cuenta de pérdidas y ganancias?

10º.3 PREGUNTA QUE PRESENTA Dª PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE CONTROL DE PUNTOS LIMPIOS EN EL MUNICIPIO. (01:11:17)

MOTIVACIÓN DE LA PREGUNTA

Son numerosas las quejas que los ciudadanos vienen manifestando últimamente respecto a los Puntos Limpios que la concesionaria LHICARSA gestiona en todo nuestro término municipal.

Por lo expuesto elevo al Pleno las siguientes PREGUNTAS:

- 1.- ¿Se cumplen por la concesionaria, con eficiencia y en su totalidad, los servicios descritos en el contrato respecto a la recogida de todo tipo de residuos en los distintos puntos limpios del municipio?
- 2.- ¿Revisará el Gobierno las zonas establecidas como puntos limpios y en su caso procederá a ampliarlas a algún territorio que quede sin cobertura? ¿Valora solicitar a la concesionaria que incremente las frecuencias del servicio prestado?
- 3.- ¿Se procederá a una revisión y renovación del parque automovilístico que en la actualidad realiza este servicio, dada la evidente precariedad e insuficiencia del mismo?
- 4.- ¿Piensa este Gobierno hacer una campaña decidida, dirigida a la ciudadanía, para que los vecinos estén informados de la ubicación de los distintos puntos limpios y sus horarios de recogida, dada la notable desinformación existente?

10º.4 PREGUNTA QUE PRESENTA Dª PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE CRUCE PELIGROSO EN LOS DOLORES. (01:13:23)

Considerando que tanto en septiembre del año pasado como en marzo del corriente el Gobierno reconoció y se comprometió a atender el riesgo que supone el cruce peligroso de la calle José García Sánchez con la calle San Juan Bosco en Los Dolores, ¿cuándo se solucionará el problema mediante la adecuada regulación semafórica, una obra menor cuyo proyecto está ya redactado y que sólo restaba sacar a contratación?

10º.5 PREGUNTA QUE PRESENTA Dª PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE ICUE BUS Nº 8. (01:14:18)

Formula la pregunta Dª Mª Teresa Sánchez.

MOTIVACIÓN DE LA PREGUNTA

A petición de vecinos de la zona del Ensanche, CTSSP presentó un ruego en abril de este año para que el Ayuntamiento medie con la empresa concesionaria para que el Icue Bus N° 8 establezca una parada intermedia en la Avenida Reina Victoria, bien en la intersección con Ángel Bruna o bien en la esquina con Wssel de Guinbarda. Sin embargo, los vecinos de la zona, muchos de ellos personas mayores, siguen sin obtener respuesta a su petición.

Por lo expuesto elevo al Pleno las siguientes PREGUNTAS:

1. ¿Ha comunicado el Gobierno a la empresa concesionaria de transporte encargada del Icue Bus N° 8 la necesidad de establecer una parada intermedia en la Avenida Reina Victoria, entre la del polideportivo de Wsell de Guimbarda y la siguiente del CENIT, ya que están demasiado separadas entre sí?
2. ¿Considera lógico el Gobierno que dicha línea haga una U en su recorrido dejando fuera la avenida Reina Victoria donde ningún otro autobús urbano pasa?
3. ¿Tiene constancia el Gobierno que desde la paradas anteriormente especificadas y la cercana a la plaza Juan XXIII no hay ninguna posibilidad de coger este bus, dejando una amplísima zona (donde viven personas mayores) sin acceso al transporte público para dirigirse al centro o al puerto?

10º.6 PREGUNTA QUE PRESENTA Dª PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE PARQUE DEL LLANO DEL BEAL. (01:16:22)

PREGUNTAS:

1. Ya que los vecinos de El Llano del Beal llevan muchos años demandando la construcción de un parque infantil en el espacio sito entre las calles Juan Ernesto Peña, Espartero y Castelar; que existe un decreto de Alcaldía de mayo de 2014 y que los técnicos municipales de urbanismo han dado el visto bueno al respecto tras

comprobar que el espacio sugerido por los vecinos figura en el catastro como de titularidad pública y que la zona no está declarada como vial en carretera; considerando además que el Gobierno recogió en Pleno un ruego de nuestro grupo en julio de este año, además de comprometerse verbalmente con los propios vecinos y la Junta Vecinal, ¿sabe el Concejal responsable en qué situación se encuentra la construcción de dicho parque?

2. ¿Está el proyecto redactado? ¿Contempla éste las medidas para garantizar su viabilidad que los funcionarios municipales de urbanismo han valorado?
3. ¿Cuándo darán comienzo las obras y para cuándo se prevé que estén finalizadas? ¿Hay presupuesto asignado para ello o los vecinos tendrán que seguir juntando firmas, presentando escritos por registro y realizando movilizaciones para recibir como respuesta nuevas promesas sin concreciones?

10º.7 PREGUNTA QUE PRESENTA Dª PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE RETIRADA DE ARRIBAZONES Y REGENERACIÓN DE PLAYAS EN CABO DE PALOS. (01:19:55)

MOTIVACIÓN DE LA PREGUNTA

Ante la retirada de arribazones, compuestos por hojas y tallos de Posidonia Oceánica, de las playas de Levante y Cala Reona de Cabo Palos durante los meses de verano, y tras la propuesta formulada al Ayuntamiento a través de Registro Municipal a finales de septiembre por la Asociación para la Protección de Cabo Palos (PROCABO), elevo al Pleno las siguientes PREGUNTAS:

- 1- ¿Se están retirando arribazones de posidonia de las playas y calas de Cabo Palos por parte de los servicios municipales que atienden la limpieza de playas?
- 2- ¿Sabe el Ayuntamiento que uno de los criterios para obtener bandera azul, como tiene la playa de Levante, es que *“las algas y restos de vegetación no deben recogerse, salvo que su acumulación y podredumbre resulten claramente molestas e insalubres, al entender que las algas*

marinas y demás restos de vegetación constituyen un componente natural del ecosistema marino”?

3- ¿Es el Ayuntamiento conocedor de que los arribazones tienen una importante función ecológica, además de que actúan como barrera contra la erosión al reducir la pérdida de arenas de nuestras costas durante los temporales?

4- ¿Evitará el Ayuntamiento la retirada de arribazones en las playas con dunas, como Las Amoladeras, tal como solicitan diversos colectivos especializados en la conservación del ecosistema?

5- En el resto de las playas de Levante y Cala Reona, ¿realizará el Ayuntamiento la limpieza de forma manual y selectiva, prescindiendo del uso de maquinaria pesada, para dejar la mayor parte de la arena en la playa evitando así su compactación?

6- ¿Va a dar formación específica el Ayuntamiento a los conductores de los equipos de limpieza para la conservación de la playa y la reducción de la arena retirada?

10º.8 PREGUNTA QUE PRESENTA D. FRANCISCO MARTÍNEZ MUÑOZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE RETRIBUCIONES DE PORTAVOCES. (01:24:58)

PREGUNTAS:

1ª.- ¿Qué retribuciones y/o indemnizaciones anuales se le han asignado al nuevo portavoz de MC y bajo qué concepto?

2ª. ¿Qué retribuciones anuales tiene asignada la portavoz del grupo socialista y bajo qué concepto?

10º.9 PREGUNTA QUE PRESENTA Dª PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE VERTEDEROS ILEGALES, ACTUACIONES DEL GOBIERNO Y EMPRESAS INVOLUCRADAS EN EL DETERIORO DE NUESTROS ESPACIOS NATURALES. (01:27:18)

MOTIVACIÓN DE LA PREGUNTA

A raíz de denuncias de la Policía Local recogidas en prensa durante el mes pasado hemos podido saber que continúan proliferando los vertederos ilegales en el municipio a la vez que se ensanchan los ya existentes.

Por lo expuesto elevo al Pleno las siguientes PREGUNTAS:

1. ¿Cuál es la situación en que se encuentra el expediente sancionador relativo a los vertidos ilegales en el Barranco de Orfeo, en las inmediaciones del antiguo cementerio de *Los Ingleses*, cerca de Lo Campano?
2. Tras denuncias aparecidas en el Periódico *La Verdad* con fecha de 20 de septiembre de este año en donde se certifica que tanto la Policía Local como los técnicos municipales cuentan con abundante material probatorio que incluye vídeos y fotografías, ¿qué actuación ha emprendido el Gobierno respecto de los vertidos sin autorización de residuos de la construcción (RCD) y otros en la cantera de áridos *La Balseta* de Escombreras?
3. Si en ambos casos existen denuncias de la Policía Local y los técnicos municipales cuentan con abundante material probatorio, ¿cómo es que el Ayuntamiento no ha puesto medidas cautelares para evitar nuevos vertidos?
4. La empresa de instalación de contenedores sita en La Guía y que se encuentra con expediente sancionador por estar vinculada a los vertidos ilegales, ¿tiene autorización de la CARM? ¿Está contratando obra pública con el Ayuntamiento u otras administraciones?
5. ¿Qué actuaciones ha emprendido el Gobierno en relación a la última denuncia presentada por ANSE ante el Ayuntamiento, el SEPRONA y la Consejería de Medio Ambiente, con fecha 11 de septiembre de este año, referente a los vertidos de residuos de obra en ramblas e inmediaciones del paraje Los Segados? ¿Hay abierto expediente sancionador? ¿Se ha restaurado la zona? ¿Contrata actualmente el Ayuntamiento con la empresa involucrada en estos episodios?

10º.10 PREGUNTA QUE PRESENTA D. ALFREDO NIETO PAREDES, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS SOBRE ORDENANZA DE ACCESIBILIDAD. (01:36:22)

En la sesión plenaria del pasado mes de junio, preguntamos al Ejecutivo local por el estado de la Ordenanza Municipal de Accesibilidad Universal. La concejal delegada de servicios sociales nos contestó entonces que se había finalizado el borrador de la ordenanza, pero que, teniendo en cuenta que en ese momento acababa de publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la Ley 4/2017, de 27 de junio, de accesibilidad universal de la región de Murcia, la ordenanza municipal iba a ser objeto de revisión con el fin de comprobar su correspondencia con la nueva ley regional. Una vez comprobado, se remitiría el borrador a la Junta de Gobierno Local para su posterior aprobación por este Pleno y, una vez aprobada la ordenanza, se procedería a la constitución de la correspondiente mesa técnica.

Por lo expuesto, planteo las siguientes PREGUNTAS:

- ¿Ha finalizado la revisión del borrador de Ordenanza Municipal de Accesibilidad Universal para comprobar que se corresponda con la Ley 4/2017 de accesibilidad universal de la Región de Murcia?
- ¿En qué estado se encuentra actualmente la Ordenanza Municipal de Accesibilidad Universal?
- ¿Cuándo contempla el Gobierno local que se presentará la Ordenanza Municipal de Accesibilidad Universal para su aprobación?

10º.11 PREGUNTA QUE PRESENTA Dª PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE VISITA A LAS INSTALACIONES DEL VERTEDERO MUNICIPAL. (01:38:18)

PREGUNTAS:

1. ¿Cuándo podrá nuestro municipal acceder a las instalaciones del vertedero municipal, considerando que lo hemos solicitado formalmente en dos ocasiones y que, lejos de ser un *parque de atracciones* como respondió el Concejal, constituye una

infraestructura de un servicio público fundamental y que como grupo de la oposición que somos tenemos el derecho de acceder a ella y conocer de primera mano su funcionamiento?

10º.12 PREGUNTA QUE PRESENTA D. MANUEL PADÍN SITCHA, CONCEJAL-PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS SOBRE BANDERA DE ESPAÑA PARQUE DE BOMBEROS. (01:39:10)

El pasado 4 de octubre, el concejal responsable del Área de Hacienda e Interior, Francisco Aznar, se negó a atender la petición de instalar una bandera de España en la torre de prácticas de bomberos, en el Parque de Seguridad.

El edil manifestó al diario digital Cartagena de Hoy que *“Ya hay una bandera de España en la fachada principal, al igual que en todos los edificios públicos”*. Asimismo, añadió que *“debo velar por la pluralidad y la ideología de todos, y en este caso he recibido llamadas de bomberos que no estaban de acuerdo con esta colocación de la enseña”*.

En declaraciones al mismo diario digital, los bomberos de Cartagena mostraron su malestar tras las declaraciones del concejal responsable de Seguridad, pues pretendían la instalación de una bandera de España en el mástil en lo alto de la torre de prácticas, dado que es un lugar bien visible y los ciudadanos podrían ver este gesto de solidaridad con sus compañeros desplazados a Cataluña, y a su vez lavar la imagen que han dejado algunos bomberos catalanes.

Varios bomberos han manifestado no entender que sensibilidades podrían herirse, ya que la bandera de España acoge a todos los españoles, sea cual sea su color político o autonómico, y además se trata de una iniciativa que se está llevando a cabo en varios parques de bomberos por todo el territorio nacional, dentro y fuera de nuestra Región.

Por lo expuesto, planteamos las siguientes PREGUNTAS:

- ¿Qué sensibilidades y qué ideologías considera el Ejecutivo que podrían resultar heridas por colocar una bandera de España en el Parque de Seguridad?

- ¿En atención a qué criterio objetivo se negó el PSOE a la colocación de la bandera de España solicitada por los bomberos en la torre de prácticas del Parque de Seguridad, lugar bien visible, con la que pretendían mostrar su solidaridad con sus compañeros desplazados en Cataluña, además de porque ya existe una en la fachada principal del edificio?
- ¿Qué motivos ofrece asimismo el Ejecutivo para no haber realizado, como se aprobó en el último Pleno, un acto institucional el pasado 30 de septiembre?

10°.13 PREGUNTA QUE PRESENTA D. MANUEL PADÍN SITCHA, CONCEJAL-PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, SOBRE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA. (01:42:50)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la sesión plenaria del mes de octubre de 2015 nuestro Grupo Municipal presentó una moción, que fue aprobada por unanimidad, instando al Ejecutivo local a implantar la Responsabilidad Social Corporativa (RSC) y elaborar una memoria de sostenibilidad.

El pasado viernes 29 de septiembre, la Cátedra de RSC de la Universidad de Murcia publicó los resultados de la primera fase del análisis del nivel de responsabilidad social corporativa en los Ayuntamientos de Murcia, Lorca, Molina de Segura y Cartagena. Dicho estudio revela que, si bien Cartagena consigue una buena nota en el apartado de información financiera, (8,9), no ocurre así con las políticas medioambientales y las acciones de turismo sostenible, donde el Ayuntamiento cartagenero suspende con un 4,7.

Además, el estudio critica que la información en la web municipal esté muy diseminada, que los datos no estén bien elaborados, o que haya que bucear demasiado para acceder a cierta información relevante. Los investigadores también lamentaron que Cartagena no cuente todavía con una Memoria de Responsabilidad Social Corporativa.

Por lo expuesto, presento al Pleno las siguientes PREGUNTAS:

- ¿Qué motivos tiene el Gobierno local para no haber elaborado, desde su aprobación en el pleno de octubre de 2015, una Memoria de Sostenibilidad?
- ¿Qué actuaciones ha realizado el Ejecutivo para la implantación de la Responsabilidad Social Corporativa en el ayuntamiento? ¿en qué estado se encuentra la elaboración de la memoria de sostenibilidad?
- En relación a la baja puntuación obtenida en el estudio sobre RSC en materia de política medioambiental y acciones de turismo sostenible, ¿Piensa el Ejecutivo tomar medidas para mejorar en estos apartados? En caso afirmativo, ¿cuáles serán dichas medidas?
- Teniendo en cuenta que la Comisión de Ejecución de Acuerdos del Pleno no se reúne desde el mes de mayo, ¿cuándo piensa el ejecutivo volver a convocarla para dar cuenta del estado de ejecución de las iniciativas aprobadas, entre ellas esta que estamos tratando hoy?

10º.14 PREGUNTA QUE PRESENTA D. DIEGO ORTEGA MADRID, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE DESPERFECTOS EN TRAMO DE CARRETERA N-332. (01:45:43)

- Seis meses después de que aceptara el ruego que nuestro grupo municipal realizó para que se solventaran los desperfectos del tramo que describimos en su día, ¿qué han hecho?
- ¿No tiene el Ayuntamiento de Cartagena posibilidad material de solucionar dichos desperfectos?

10º.15 PREGUNTA QUE PRESENTA D. DIEGO ORTEGA MADRID, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE PISTA CUBIERTA DE ALUMBRES. (01:47:07)

- ¿Qué uso tiene actualmente la pista cubierta de Alumbres?
- ¿Qué clubes, equipos o colectivos utilizan la instalación?
- ¿Quién abre o cierra la instalación?

10°.16 PREGUNTA QUE PRESENTA D. DIEGO ORTEGA MADRID, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE PRESUPUESTOS JUNTAS VECINALES. (01:48:39)

En la contratación de los diferentes proyectos y memorias técnicas de las Juntas Vecinales Municipales se está sufriendo un retraso importante, desde que la Junta autoriza el gasto, hasta la ejecución de la reparación o inversión. ¿La economía producida en la contratación va a repercutir en el presupuesto de la Junta o irá a engordar el superávit del Ayuntamiento?

¿Por qué no han sido capaces de conseguir que dicha economía repercuta en la Junta en dos años presupuestarios?

¿Creen que en el próximo año esas economías repercutirán en las Juntas Vecinales Municipales?

10°.17 PREGUNTA QUE PRESENTA D. DIEGO ORTEGA MADRID, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE VISITAS AL PARQUE DE EDUCACIÓN VIAL. (01:49:43)

Hace casi dos años, el gobierno aceptó un ruego del grupo municipal popular para que la Concejalía de Educación pagara los autobuses a los escolares que deseaban acudir al parque de educación vial, ¿está pagando la Concejalía de Educación dichos autobuses?

En el caso de que no los esté pagando, ¿si aceptaron el ruego, por qué no se incluyó en los diferentes presupuestos municipales la suficiente consignación económica?

¿Piensan hacerlo para los presupuestos municipales de 2018?

10°.18 PREGUNTA QUE PRESENTA D. DIEGO ORTEGA MADRID, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE PARQUES, JARDINES Y ZONAS VERDES DE LA ALJORRA. (01:51:47)

- ¿Cuál es el planning de mantenimiento semanal de los parques, jardines y zonas verdes de La Aljorra?
- ¿Quién firma las certificaciones o facturas?

- ¿Cuánto se abono mensualmente por este concepto?
- ¿Cuánto ha pagado el Ayuntamiento por este concepto en los seis primeros meses de 2017?

10º.19 PREGUNTA QUE PRESENTA D. DIEGO ORTEGA MADRID, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE: ALCANTARILLADO EN LOS BEATOS. (01:53:41)

- ¿Han analizado ya la posibilidad de poner alcantarillado en Los Beatos, tal y como se comprometieron en el ruego aceptado que presentó mi grupo municipal hace casi un año?
- ¿Cuál es el coste del proyecto?
- ¿Quién lo ha realizado?

10º.20 PREGUNTA QUE PRESENTA Dª ESPERANZA NIETO MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE POLICÍA LOCAL. (01:54:45)

- ¿Cuáles han sido las circunstancias que motivaron la renuncia de la jefatura de Policía Local (jefe y varios mandos) a continuar con sus responsabilidades al frente de dicho cuerpo que tuvo lugar el pasado lunes día 2 de octubre ante el concejal de Interior, el Sr. Aznar?
- ¿Influyó en esta decisión la no autorización y el caos de organización que todos pudimos comprobar el sábado día 30 de septiembre con motivo de la concentración para la defensa de la unidad de España en el Palacio Consistorial?
- ¿Se ha aceptado dicha renuncia? Si es así, ¿qué medidas se van a adoptar de cara a una nueva organización jerárquica en la Policía Local?

10º.21 PREGUNTA QUE PRESENTA Dª CAROLINA PALAZÓN GÓMEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE BARRIO DE SANTA LUCÍA. (01:56:10)

- Tras las visitas que por separado han realizado concejales de Movimiento Ciudadano y concejales del Partido Socialista al barrio

de Santa Lucía, nos pueden indicar, ¿cuales han sido los compromisos adquiridos con los vecinos del barrio?

- ¿Cuáles han sido los compromisos que se han llevado a cabo?
- ¿Cuál ha sido la inversión?

10º.22 PREGUNTA QUE PRESENTA Dª CAROLINA PALAZÓN GÓMEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE PROYECTOS EUROPEOS. (01:57:41)

- ¿En cuántos proyectos europeos está trabajando en la actualidad el ayuntamiento de Cartagena?
- ¿Desde que concejalías se están llevando a cabo dichos proyectos?
- ¿Cuántos proyectos están solicitados y pendientes de resolución?

10º.23 PREGUNTA QUE PRESENTA D. FRANCISCO JOSÉ ESPEJO GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE COMPETENCIAS DE GOBIERNO DEL PORTAVOZ DE MOVIMIENTO CIUDADANO. (02:05:13)

Son innumerables las notas de prensa del ayuntamiento de Cartagena donde nombran a José López, Portavoz de Movimiento Ciudadano, como “concejal del Gobierno”.

Por lo anterior expuesto, elevo al Pleno la siguientes PREGUNTAS:

- ¿Forma José López parte del Gobierno?
- En caso afirmativo, ¿Cuáles son las funciones de Gobierno que realiza?

10º.24 PREGUNTA QUE PRESENTA D. NICOLÁS ÁNGEL BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE INCIDENCIAS EN LOS CONSULTORIOS MÉDICOS. (02:07:31)

- ¿Cuánto tiempo se tarda en atender y solucionar las incidencias por mantenimiento registradas en los consultorios médicos del municipio?

MOCIONES

10º.3 MOCIÓN CONJUNTA QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES DE CARTAGENA SÍ SE PUEDE Y SOCIALISTA SOBRE LA DESIGNACIÓN CON NOMBRES DE MUJER DE CALLES, PLAZAS, ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS, HOMENAJES Y RECONOCIMIENTOS EN RELACIÓN A LA VISIBILIZACIÓN DE LAS MUJERES DE NUESTRA HISTORIA. (02:09:00)

Dan lectura a la moción D^a M^a Teresa Sánchez y D. David Martínez.

Esta moción nace con el propósito de visibilizar el papel de la mujer en la sociedad, reconociéndole su potencial y la importancia de sus acciones, para influir positivamente en su entorno, y en definitiva para contribuir a su empoderamiento y a la transformación social. Contando para ello con el apoyo incondicional, el conocimiento y el trabajo de los Cronistas Oficiales de Cartagena, Francisco José Franco y Luis Miguel Pérez Adán, la Asociación de la Memoria Histórica, el Consejo de Igualdad y los Colectivos Feministas de la ciudad.

Hecho un profundo estudio sobre los nombres de las calles de nuestro municipio, hemos comprobado que de 2.173 calles con nombres de todo tipo, 491 calles tienen nombres de hombre y sólo 70 poseen nombre de mujer (esto es un 3,2% del total). De estas 70 calles con nombres de mujeres, 37 son referidas a santas, sores y vírgenes, y las 33 restantes en su gran mayoría hacen referencia a nombres genéricos de mujer (Calle Encarnación, Calle Esperanza, Calle del Pilar, Calle Victoria, etc.). Sólo encontramos algunos referentes literarios, como Carmen Conde o Concepción Arenal, y algunos históricos como Calle Doña Urraca, Doña Elvira o Juana La Loca.

De lo anterior podemos deducir que los referentes femeninos en nuestras calles están “por explotar”, las mujeres seguimos sin estar representadas a pesar de haber grandes mujeres que son parte de la historia de nuestro municipio y de nuestro país y que contribuyeron al avance y progreso de la sociedad.

Desde Cartagena Sí Se Puede y el Partido Socialista opinamos que ya es el momento de empezar a hacer justicia y dar visibilidad a todas estas mujeres que trabajaron para hacer nuestra sociedad un poco más justa, que contribuyeron con sus acciones a reivindicar los derechos de la mujer, derechos humanos al fin y al cabo, que aportaron al avance de la ciencia, que fueron literatas, artistas, políticas, deportistas, maestras, etc., y por supuesto aquellas mujeres invisibles y olvidadas que sin haber tenido estudios, consiguieron superar estigmas y plantarle cara a la sociedad que las mantenía recluidas al ámbito privado del hogar, aquellas que inspiraron a otras tantas a seguir luchando por la justicia social y el bien común.

Por todas ellas, por nosotras, por las niñas y mujeres futuras, adjuntamos un listado inicial con nombres de estas mujeres inspiradoras que servirá como punto de partida para una investigación que se continuará desde la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Cartagena, con la colaboración de la socióloga María Escudero Vera y conjuntamente con el Consejo de Igualdad.

Por todo lo expuesto, los Grupos municipales de CTSSP y PSOE presentamos para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

1. Que la Comisión Técnica del Ayuntamiento de Cartagena priorice, a la hora de nombrar los espacios libres, calles, plazas o edificios públicos, y conceda nombres de mujer a estos lugares.
2. Que la Concejalía de Igualdad junto al Consejo de Igualdad, amplíe en su portal web una nueva sección “*MUJERES QUE DEJAN HUELLA: Cartagena en femenino*”, donde se relacionen las mujeres ya investigadas y sus biografías y continúen realizando una exploración que permita averiguar mediante la aplicación de técnicas de investigación, el nombre de nuevas mujeres que han sido significativas tanto por sus acciones como por su repercusión en la vida cotidiana de la ciudad, barrio o diputación.
3. Que desde la Concejalía de Igualdad, con el apoyo del Consejo de Igualdad, se trabaje para que se reconozcan y se rindan homenajes públicos y se desarrollen actuaciones para dar a conocer la valía y la influencia en la historia de estas mujeres.

LISTADO ADJUNTO A LA MOCIÓN

VISIBILIZACIÓN DE LAS MUJERES DE LA HISTORIA

Primer listado de mujeres relevantes en la Historia. Sólo se menta el nombre, pues en la página web de la Concejalía de Igualdad se desarrollará la vida de cada una de ellas. Esta lista es ampliable. ¡Esperamos más!

Dividimos entre cartageneras y no cartageneras para luego tener una base donde priorizar en caso de necesitarlo.

CARTAGENERAS

- María Cegarra Salcedo
- María Teresa Cervantes (Plaza en Barrio Universitario)
- Ana María Dávila
- María Tomasa Antera Baus
- Teresa Arroniz y Bosch
- Conchita Velázquez
- Celia Escudero
- María Dolores Bas
- Sofía Morales
- Josefina Soria (Sala de la Biblioteca)
- Amparo Cervantes
- Enma Egea
- Carmen Arca Ruano
- Dona Catarineu
- Aurora Saura Bacaicoa
- Margarita Domínguez Cabezas

NO CARTAGENERAS

- Victoria Kent
- Federica Montseny
- Clara Campoamor
- María Goyri
- Jose Fina Ibáñez de Morell
- Isabel Victoria Saura Miñana
- Concha Peñaranda
- Dulce Chacón
- Doña María Pacheco (María de Padilla)
- Mariana Pineda
- Margarita Salas

- María Moliner
- María Blanchard
- Elena Quiroga
- María Zambrano
- María Teresa León

En el momento de la votación están ausentes D. Diego Ortega Madrid y D^a Esperanza Nieto Martínez, Concejales del Grupo Popular.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

10º.4 MOCIÓN QUE PRESENTA D^a OBDULIA GÓMEZ BERNAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA GRATUIDAD DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN ENSEÑANZAS POSTOBLIGATORIAS. (02:17:45)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los servicios públicos deben responder a las necesidades de la ciudadanía y deben girar, sin lugar a dudas, sobre los principios de igualdad y equidad. Por tanto, estos deben ser de calidad, universales y accesibles.

No cabe duda que es la enseñanza pública la que llega a todos los rincones de nuestra región, es la que asegura la escolarización de toda la población allá donde esté y, por lo tanto, la que sirve como vehículo facultador de igualdad de oportunidades, de construcción de un futuro que garantiza la cohesión social y superación de desigualdades de origen, así como la vertebración de una sociedad que debe tener un objetivo común: el progreso individual, social y colectivo de todos y todas.

La Orden de 3 de junio de 2002 por la que se regula la organización, el funcionamiento y la gestión del servicio de transporte escolar establece que la Consejería de Educación podrá autorizar la utilización de los autobuses adscritos a las rutas escolares para alumnos que cursen estudios postobligatorios solo en el caso que existan plazas sobrantes.

Por ello, entendemos que para salvar las limitaciones que la propia Consejería de Educación establece a la hora de dar cobertura a la necesidad de transporte del alumnado en la enseñanza postobligatoria, hay que

financiar adecuadamente la enseñanza pública y, entre otras cosas, debemos apostar por la gratuidad del servicio de transporte escolar siendo este un servicio educativo complementario, compensatorio y social destinado a garantizar la efectividad no solo en la enseñanza básica sino también en la enseñanza no obligatoria de Bachillerato y Formación Profesional.

La falta de un transporte adecuado incide directamente sobre la calidad de la educación, y por lo expuesto anteriormente sobre la igualdad de oportunidades, el alumnado de las zonas rurales, pueden ver cercenadas o cuando menos gravemente limitadas, siempre en relación con su capacidad económica, las posibilidades de continuar sus estudios.

Por los motivos expuestos, el Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación por el Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena la siguiente MOCIÓN:

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Cartagena insta al Consejo de Gobierno a que estudie y tome en consideración un Plan de Transporte Escolar Regional que incluya como beneficiarios de dicho servicio al alumnado de enseñanzas no obligatorias, especialmente Bachillerato y Formación Profesional.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

10º.5 MOCIÓN QUE PRESENTA D. JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE INCLUSIÓN DE CARTAGENA EN EL CORREDOR MEDITERRÁNEO Y CONSTRUCCIÓN DEL BAIPÁS DE BENIEL PARA FACILITAR LA LLEGADA DEL AVE. (02:21:35)

Durante la primera semana de este mismo mes de octubre, la estación de trenes de Cartagena no ha dispuesto de tráfico ferroviario, presentando un estado fantasmagórico sazonado con esa dejadez propia de quienes esperan que se caiga a pedazos al no invertir en ella ni un solo euro.

Pues bien, por si fuera poco además nos hemos encontrado estos días pasados con anuncios y escenificaciones vacías de contenido sobre el

posicionamiento de Cartagena dentro del trazado del Corredor Mediterráneo, que parecían más bien una broma de mal gusto coincidiendo con la realidad tangible de que en nuestra estación no había ni trenes.

Todos hemos tenido la posibilidad de ver anunciado el plano donde aparece el trazado del Corredor Mediterráneo, reservando un `palito azul´ hacia Cartagena, una vez abandonada la ruta costera para adentrarse cincuenta kilómetros tierra adentro. Puestos a pintar palitos, se podía pintar uno que llegara directamente al puerto de Cartagena dando sentido a dicho corredor en el sureste de España, ya que la triangulación del puerto de Alicante con el de Cartagena es el que debería ponerse en marcha para que el corredor sea realmente Mediterráneo.

Así pues, ante este panorama desolador, MC en su línea de reivindicar las infraestructuras necesarias para la Comarca de Cartagena y con objeto de que no se lastre ya por más tiempo el futuro de ésta, propone que además del Corredor Mediterráneo también se requiera de forma urgente a todas las administraciones que sean competentes en la materia, la construcción del baipás de Beniel para acabar con el aislamiento al que está sometida Cartagena. Y es que la presentación y tramitación del proyecto del baipás de Beniel para la llegada del AVE es el que nos convencería de la existencia de voluntad política para acabar con el problema.

Este Pleno municipal debe decir basta a los constantes engaños a los cartageneros y exigir que de una vez por todas se aceleren las reivindicaciones para la llegada del AVE y del Corredor Mediterráneo, pues ya no nos creemos los compromisos vacíos como las posibles dotaciones para usos presupuestarios de 2018, con pocos visos de aprobarse y menos de que incluyan partidas reales para nuestra comarca.

Desde luego MC no está dispuesto a que se siga engañando a los cartageneros, destinando la riqueza generada en su puerto, y cuyo riesgo soportamos los habitantes de la Comarca, a hacer la variante de Camarillas sobre la que no se ha solucionado el enigma de si acogerá trenes híbridos o, simplemente se destinará a gastar dinero y poder vender obra pública, en otro ejercicio de propaganda y escaparatismo político.

Y por si todavía no se han dado cuenta, sepan que con la conexión ferroviaria de pasajeros y mercancías nos estamos jugando mucho, nos estamos jugando el futuro de nuestros hijos, a los que deberíamos legarles un futuro mejor donde haya esperanzas de poder encontrar empleo, así

como el futuro de los empresarios de la Comarca de Cartagena, que no pueden emprender porque no hay actividad económica.

Y es que por no tener no tenemos ni trenes híbridos, porque tampoco se acomete la electrificación de la línea hacia Albacete, que nos ahorraría costes a todos y permitiría un tráfico rápido con Madrid. No obstante, recientemente la Plataforma Pro Soterramiento publicaba nota de prensa dando a entender que con los trenes híbridos el AVE podría ser hasta innecesario.

De esta forma creemos que deberíamos animar a todos los cartageneros a salir a la calle hasta que comiencen las obras, para que podamos hablar de realidades y no de meros brindis al sol.

Por todo ello, el Grupo municipal MC presenta para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

- El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena insta al Gobierno de España a que avance de modo firme y serio en el baipás de Beniel, elaborando los proyectos y evacuando los trámites que sean precisos, así como incluyendo dotación presupuestaria suficiente para éstos y la obra a realizar. Asimismo que se actúe de igual manera en cuanto a la electrificación de la vía Chinchilla-Cartagena y hasta Albacete para garantizar en todo momento el servicio ferroviario a la Comarca de Cartagena, acabando con el aislamiento que este mismo mes se ha producido.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

10º.6 MOCIÓN QUE PRESENTA D^a PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE INVENTARIO DE VERTEDEROS ILEGALES, RESTAURACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y MEDIDAS CONTRA LA PROLIFERACIÓN DE ESCOMBROS Y BASURA. (02:39:54)

La moción que se somete a la consideración del Pleno es la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras denuncias vecinales y de ANSE, el pasado 20 de abril de 2016 el Juzgado de lo Penal Nº 1 de Cartagena condenó a la mercantil *Hijos de Emeterio Escarabajal SL* y a su representante legal a, entre otras medidas, que procediera a la restauración del equilibrio ecológico perturbado por su actividad minera en la cantera de El Corral junto a Lo Campano, lo que a día de hoy sigue sin cumplir. Cabe destacar que estamos hablando de un suelo catalogado como No Urbanizable de Protección Forestal (NUPF) en el PGOU.

En 1993, la mencionada mercantil obtuvo de la Dirección General de Industria, Tecnología, Energía y Minas de la Región de Murcia una resolución por la que se la autorizaba a la explotación de recursos de la sección A), en la cantera denominada El Corral sita en el término municipal de Cartagena, en los siguientes términos: *La extensión del terreno objeto de autorización es de 33.233.500 m², el recurso a explotar es “filitas”, el plazo de duración de la autorización será el tiempo que tenga acreditado el derecho a la explotación y sujeto al Plan de Restauración aprobado para la protección del medio ambiente.*

En el periodo que abarcaría desde el 16 de septiembre de 2008 hasta marzo de 2010, la mercantil condenada rebasó, con su actividad extractiva en la cantera, los límites superficiales de las autorizaciones fijados en unas 3 hectáreas, extendiéndose hasta un total de 101.950 m², sin contar con la preceptiva autorización, ocasionando en una extensión de 47.000 m² una grave afección sobre diversos hábitats de interés comunitario, en particular en matorrales termomediterráneos y pre-estépicos con código 5330, zonas subestépicas gramíneas y anulaes del Thero-Brachypodietea con código 6220, considerado éste último como prioritario por la Directiva 72/43/CEE, albergando, por otra parte, dichos hábitats de interés comunitario, numerosas especies protegidas, diez de ellas incluidas en el catálogo de flora silvestre protegida de la Región de Murcia, cinco catalogadas como vulnerables y cinco catalogadas como de interés especial, y una de ellas, la *tetraclinis articulata*, incluida en el listado de Especies silvestres en régimen de protección especial (RD 139/2011).

La Dirección General del Patrimonio Natural y Biodiversidad de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia valoró el daño ambiental en 3.535 euros, determinando un plazo de recuperación de la vegetación de hasta 10 años.

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación la siguiente propuesta de MOCIÓN:

1.- Que el Pleno del Ayuntamiento acuerde los trámites necesarios para exigir al legal representante de dicha mercantil, al parecer ya desaparecida, que proceda al restablecimiento del equilibrio ecológico perturbado con su actividad ilegal y por la que fue condenado en virtud de sentencia penal.

2.- Para el supuesto de insolvencia o imposibilidad de la condenada, que subsidiariamente sea este Ayuntamiento quien proceda a dicha restauración en pro del interés general de los ciudadanos, o en su caso que la Administración Local inste para ello a la Dirección General del Medio Natural.

3.- Que este Ayuntamiento, en cumplimiento de la ley y las competencias que posee en materia de residuos y protección de los entornos naturales, refuerce su labor de control, inspección y sanciones correspondientes con respecto a los numerosos escombros que se siguen vertiendo en los alrededores de esta cantera, en la zona de los montes de Lo Campano y, en general, en los restantes parajes naturales de gran valor ecológico y medioambiental que tenemos en el municipio.

4.- Que desde la Concejalía correspondiente se elabore con carácter urgente un inventario de vertederos ilegales en todo el municipio, garantizando para ello los medios materiales y humanos necesarios.

En el momento de la votación están ausentes D. Álvaro Valdés Pujol, Concejal del Grupo Popular y D. José López Martínez, Concejal del Grupo Municipal Movimiento Ciudadano.

Sometida a votación la presente moción, fue APROBADA, por QUINCE VOTOS A FAVOR (Grupos Movimiento Ciudadano, Socialista, Ciudadanos y Cartagena Sí Se Puede) y ONCE ABSTENCIONES (Grupo Popular. Ausentes Sr. Valdés y Sr. López).

10º.7 MOCIÓN QUE PRESENTA Dª PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE RECHAZO A LA PRIVATIZACIÓN DE LA OFICINA DE CONGRESOS. (02:46:15)

La moción que se somete a la consideración del Pleno es la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Oficina de Congresos fue creada en 2009 y, según figura en su propio portal, *“es la encargada de promocionar Cartagena como destino de congresos, convenciones y viajes de incentivo”, “apoyando y promoviendo todo tipo de reuniones profesionales en la ciudad, ofreciendo asesoramiento gratuito y neutral a los organizadores de eventos”*. Se trata, entre otras cosas, de asistir a ferias de congresos para captar y presentar ofertas de destino de congresos, además de colaborar activamente con los comités organizadores en la resolución de inconvenientes y problemas que pudieran surgir.

Según informó la prensa local el día 1 de octubre, el Gobierno pretende privatizarla, entregándola a una Sociedad Anónima como es *Cartagena Puerto de Culturas*. Una privatización pura y dura, que sorprende por tres motivos, uno más desconcertante que el otro. El primero es que hablamos de una actividad que es sumamente rentable desde el punto de vista económico y cuya utilidad social está fuera de toda discusión; el segundo es que va en dirección contraria a lo que el nuevo Gobierno viene intentando en estos dos años, es decir, recuperar la autonomía, los servicios, las competencias y el personal de este Ayuntamiento; el tercer motivo es que la iniciativa proviene del Partido Socialista, el mismo PSOE que en Valladolid viene de remunicipalizar el servicio de aguas y que aquí en Cartagena se ha opuesto insistentemente a las políticas de Gobierno anteriores consistentes en recortes públicos y adelgazamiento de la Administración Local.

Según se desprende de la información publicada en los medios de comunicación y de lo que este grupo pudo recabar en diversas reuniones, el proyecto del PSOE estaba pendiente únicamente de un “acuerdo” con los trabajadores fijos del organismo: pero no estamos hablando aquí de ejércitos de funcionarios sino simplemente de una persona que se encuentra a jornada completa y de otra que está a media jornada en calidad de becaria. Como se ve, la permanencia en manos públicas no supone grandes desembolsos presupuestarios que pudieran desequilibrar las arcas municipales. Por otro lado, quizás sea justamente esta falta de recursos, atención precaria y partidas inadecuadas lo que explique el bajo rendimiento que la Oficina ha tenido en los últimos años.

Desde CTSSP consideramos que los servicios públicos son rentables si se gestionan adecuadamente, en función del interés público y de forma transparente, y que vaciarlos de contenido y recursos no es más que una coartada tan manida como inverosímil para externalizarlos luego. En otras palabras, abandonar primero, para justificar la privatización posterior. Recetas neoliberales que ya sabemos que no funcionan, y de las que el propio Partido Socialista ha abjurado.

Por otro lado, en la actualidad la Concejalía de Turismo cuenta solamente con tres funcionarios (auxiliares Técnicos de Turismo), quienes se encargan de cubrir las tres oficinas de Turismo que hay en el municipio: La Manga, Palacio Consistorial y Puertas de San José. Personal insuficiente para asumir de forma satisfactoria la atención de la Oficina de Congresos y, por supuesto, para cubrir el trabajo de la Concejalía en general. Por esta razón, desde CTSSP proponemos que se dote de personal a la Concejalía de Turismo, reactivando la Bolsa de Trabajo de Auxiliares Técnicos de Turismo. De este modo reforzamos la Concejalía y asumimos satisfactoriamente las tareas que prestaba la Oficina de Congresos.

De antemano, nuestro grupo muestra su rechazo para que se cubran los puestos de las oficinas de Turismo con personal becario, ya que se trata de un trabajo precarizado. Los becarios están para aprender y no para suplir las funciones del personal laboral o funcional del Ayuntamiento. Y esperamos que el PSOE comparta esta postura, ya el propio grupo municipal viene de presentar una moción en el Pleno pasado en la que denunciaban todas y cada una de las razones de la precarización laboral.

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación la siguiente propuesta de MOCIÓN:

- El Pleno manifiesta su rechazo a la privatización de la Oficina de Congresos del Ayuntamiento de Cartagena, mostrando su oposición a que el servicio sea cedido a una sociedad mercantil unipersonal como es Cartagena Puerto de Culturas, S.A.
- El Pleno insta al Gobierno Local a que la gestión del servicio que prestaba la Oficina de Congresos sea asumido directamente por la Concejalía de Turismo, garantizando la continuidad de su carácter público.

- El Pleno insta al Gobierno Local a que en el próximo año convoque bolsas de trabajo específicas para la Concejalía de Turismo, dotándola de presupuesto, personal y recursos adecuados, de modo que pueda prestar un servicio en condiciones y asumir sin inconvenientes las funciones añadidas que supone la Oficina de Congresos.

En el momento de la votación está ausente D^a Obdulia Gómez Bernal, Concejala del Grupo Socialista.

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA, por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Movimiento Ciudadano y Cartagena Sí Se Puede), DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupos Socialista, Popular y Ciudadanos) y UNA ABSTENCIÓN (Ausente Sra. Gómez).

10º.8 MOCIÓN QUE PRESENTA D. MANUEL PADÍN SITCHA, CONCEJAL-PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, SOBRE APOYO A LA SOLICITUD DE CREACIÓN DE UN COLEGIO PROFESIONAL DE CRIMINOLOGÍA EN LA REGIÓN DE MURCIA. (03:15:46)

Por acuerdo de la Junta de Portavoces se adhiere el **Grupo Municipal Popular**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 10 de octubre nuestro Grupo Municipal tuvo la oportunidad de reunirse con representantes de la asociación Criminología y Sociedad de Murcia, los cuales nos trasladaron sus inquietudes y deseo de crear un colegio profesional para su sector.

Desde esta asociación se está recopilando la documentación necesaria y cumplimentando los demás requisitos legales para realizar la petición formal ante el órgano competente de creación del Colegio Profesional de Criminología de la Región de Murcia.

Consideran que, al igual que se viene haciendo en la Comunidad Valenciana desde 2013, en el Principado de Asturias desde 2015 y en Madrid y Cataluña desde este 2017, la Región de Murcia debe contar con un colegio profesional que vele por la Criminología y por el correcto desarrollo de las actividades profesionales de los criminólogos. Es decir,

contar con el correspondiente órgano de Derecho Público competente para representar y defender los intereses profesionales de los criminólogos, realizar una ordenación del ejercicio de su profesión en beneficio de este sector profesional, de la sociedad y de aquellas personas que soliciten los servicios de los futuros colegiados. De igual manera, este órgano serviría para llevar el control del ejercicio profesional con el fin de garantizar unas buenas prácticas, que cumplan con la ética profesional y las normas legales establecidas, además de asegurar una correcta formación académica y especialización continua de los criminólogos.

Esta petición de creación de colegio profesional se encuentra avalada, además de por esta asociación, por más de ciento noventa de profesionales que han manifestado su apoyo a la solicitud de creación de un Colegio Profesional de Criminología en la Región de Murcia.

El interés público en el que radica la necesidad de crear este órgano se basa en los siguientes motivos:

En primer lugar, los estudios en Criminología son relativamente recientes en nuestro país, y han sufrido una significativa evolución. A pesar de su regulación como titulación oficial en el Real Decreto 858/2003 de 4 de julio, hoy en día subsisten diversas entidades que continúan impartiendo formación en Criminología que poco o nada tiene que ver con el título oficial.

Así, el panorama español se halla plagado de supuestos criminólogos que en realidad no lo son, pues la formación que han recibido carece de reconocimiento oficial, sin las debidas garantías de que su formación y conocimientos se correspondan con los exigidos para la obtención del título oficial de licenciado o graduado en Criminología, con los correspondientes problemas de competencia desleal, intrusismo y desprestigio de la profesión.

En segundo lugar, los criminólogos que terminan sus estudios oficiales realizan su actividad profesional sin la cobertura de regulación normativa o ética de los colegios profesionales; como son el secreto profesional, el código deontológico etc., por lo que, los datos que manejan, muy sensibles en numerosas ocasiones, podrían verse comprometidos.

Estos motivos reflejan la existencia de interés público en la creación de un colegio profesional para este sector en nuestra región.

A través de un colegio profesional de Criminología, además de velar por la correcta formación académica oficial de los criminólogos y demás aspectos relacionados con su actividad profesional, se garantizarían, por un lado la tutela de los legítimos intereses de este colectivo profesional, evitando el intrusismo y la competencia desleal, y por otro, el secreto profesional y los derechos fundamentales de todas aquellas personas en relación con este sector profesional.

Por lo expuesto, presento al Pleno la siguiente MOCIÓN:

- Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a:

- Manifestar públicamente su apoyo e interés a la petición de creación de un Colegio profesional de Criminología en la Región de Murcia.
- Dar traslado de esta moción a la Asamblea Regional, y a la Asociación Criminología y Sociedad para su conocimiento.

En el momento de la votación están ausentes D^a Carolina Palazón Gómez, Concejala del Grupo Popular y D. David Martínez Noguera, Concejala del Grupo Socialista.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

10º.9 MOCIÓN QUE PRESENTA D. DIEGO ORTEGA MADRID, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE DEFICIENCIAS EN LA MEDIA LEGUA. (03:21:46)

Concejales del Grupo Municipal Popular visitaron recientemente la barriada de la Media Legua, atendiendo a la llamada realizada por la Asociación de Vecinos, quienes nos hicieron partícipes del mal estado en el que se encuentra el barrio y del trato que reciben por parte de la Junta Vecinal Municipal de Alumbres y, en concreto, de su Presidente Socialista.

Motivados por los comentarios de los representantes vecinales, consultamos algunas actas de los diferentes plenos de la Junta Vecinal de Alumbres, constatando que para el Presidente Socialista de la Junta, la

Media Legua no es un lugar prioritario de actuación y leyendo como incluso, el Presidente de la Junta se contradice en algunas cuestiones y presenta ciertos tics altaneros que no calificaremos.

Por ejemplo, en el acta del día 2 de febrero de 2017 se puede leer que: *“El estado en que se encuentra el parque de Media Legua es motivo de controversia, puesto que tanto el Sr. Presidente como el Sr. Hernández Cuadros muestran fotografías del mismo en estados muy distintos, llamando el Sr. Presidente embustero en reiteradas ocasiones al Sr. Hernández Cuadros, quien solicita que conste en acta que lo llama embustero y que el Sr. Presidente mantiene y reitera este calificativo. Preguntado el representante de la asociación de vecinos de Media Legua, Sr. Márquez, en relación a este asunto, éste manifiesta que considera el gasto efectuado en la rehabilitación del parque una estafa, lo que se ha hecho, a su parecer, no cuesta más de 500 euros”*.

En el acta del día 2 de marzo de 2017, encontramos como el Presidente Socialista de la Junta Vecinal se contradice cuando *“El Sr. Márquez pregunta por el pulsador para el semáforo a la entrada a Media Legua. El Sr. Presidente le informa de la gestiones que ha realizado en ese sentido, así como de que no sabe cómo se solucionará el problema de que sólo haya poste en uno de los dos lados de la calzada, según le han dicho”*. Más adelante vemos como *“El Sr. Hernández Sánchez muestra una imagen en la que se aprecia que sí hay semáforo en los dos lados de la calzada a la entrada a Media Legua, por lo que el Sr. Presidente dice que, entonces no debe haber problema con los pulsadores”*. Lo que pone de manifiesto que el Presidente de la Junta Vecinal no había ido a comprobar el problema y buscar una posible solución, desconociendo cuantos postes tiene el semáforo.

En el pleno de 4 de abril de 2017, nuestro portavoz pregunta por el vallado de la Media Legua, asunto referido en varias ocasiones por la Asociación de Vecinos en el Pleno de la Junta Vecinal y al que nos referiremos más adelante, podemos leer que: *“Pregunta el Sr. Hernández Cuadros por el vallado del parque de Media Legua, compromiso del ejercicio anterior y, el Sr. Presidente le responde que ese asunto no es prioritario”*.

Además, los representantes vecinales nos indican que para el Presidente Socialista de la Junta Vecinal de Alumbres, los asuntos de la Media Legua no son prioritarios, puesto que incluso se han aprobado mociones y tiempo después, siguen sin realizarse. Es el caso de una moción aprobada por

unanimidad y propuesta por los grupos de CTSSP, Ciudadanos y el Partido Popular para poner 3 luminarias en la Media Legua y reponer el cable robado en otra farola. Casi seis meses después no se ha hecho nada.

Podemos continuar relatando que para el Presidente Socialista de la Junta Vecinal de Alumbres, la situación de la Media Legua no es prioritaria, como se refleja en el acta de 29 de junio de 2017 donde se lee: *“El Sr. Presidente dice que no tiene gana de polémicas, en la Media Legua hacemos lo que podemos, no ve tantas necesidades, más hay en Vista Alegre”*.

Además, podemos tomar nota de lo que la participación vecinal es para el Presidente Socialista de la Junta Vecinal de Alumbres cuando el acta recoge que: *“El Sr. Márquez dice que tiene fotos de antes y de ahora y que prácticamente está lo mismo. El Sr. Presidente responde que si le dice eso, pasamos a otro punto”*. Es decir, si no le interesa lo que los representantes vecinales dicen, se cambia de punto y a otra cosa.

Esta amplia introducción, poco usual en nuestro grupo, tiene una clara motivación, que es dejarle claro al Sr. Torralba, que traemos al Pleno de Cartagena asuntos de nuestras diputaciones, por varios motivos, porque es nuestro derecho, porque las diputaciones de Cartagena son de Cartagena y éste es su Pleno municipal y, sobre todo, porque los asuntos pasan por las Juntas Vecinales sin que se les den respuesta. Bien porque quieren silenciarlos, como se ha podido comprobar, bien porque no se consideran prioritarios, como también hemos podido leer, o bien porque vienen al Ayuntamiento y duermen el sueño de los justos.

La Media Legua necesita del cuidado municipal, necesita que el parque que tiene se cuide, que su valla, no prioritaria para el Presidente Socialista de la Junta Vecinal de Alumbres, se sustituya por una adecuada al desnivel que protege, que los niños no puedan caer por ella, ni meter la cabeza. La Media Legua necesita que cuando llueva, su parque no se inunde y quede encharcado, que la farola que tiene, se encienda por las noches, que sus árboles se poden y se mantengan cuidados. Así como que pueda cerrarse, tal y como pide la Asociación de Vecinos, para que su parque sea un parque cuidado y la desidia y dejadez no traiga más desidia y más dejadez.

Por no solo es eso lo que necesita la Media Legua, la Media Legua también necesita que los alcorques de sus árboles, no se caigan a pedazos, necesita que el autobús pare en la marquesina que tiene, que la valla que hay en sus

inmediaciones no se caiga, que las palmeras se poden, que los jardines se cuiden y que sus calles se limpien. La Media Legua necesita que el Ayuntamiento se la tome en serio y no se le pongan excusas de que hay otras zonas o cuestiones más prioritarias.

Por todo lo anterior, presento para el Pleno su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

- El Ayuntamiento diseñe un plan de actuación con reparaciones e inversiones, para la Media Legua, de acuerdo con la Asociación de Vecinos y contando con la opinión de todos los grupos municipales.
- Que dicho plan de actuación se elabore de forma inmediata, ya que la Asociación de Vecinos tiene registrados numerosos escritos con sus necesidades, y que su cuantía sea incluida en el proyecto de Presupuestos Municipales de 2018 en un programa denominado “Plan de Actuación para la Media Legua”.
- Que el Ayuntamiento de las instrucciones necesarias a las contratas de Limpieza y Parques y Jardines, para mejorar de forma inmediata su limpieza y el cuidado de sus jardines.

Sometida a votación la presente moción, fue APROBADA, por DIECISÉIS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Ciudadanos y Cartagena Sí Se Puede) y DIEZ VOTOS EN CONTRA (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano).

10º.10 MOCIÓN QUE PRESENTA D. ANTONIO CALDERÓN RODRÍGUEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE CESIÓN DE USO DEL IES ANTONIO ARÉVALO.
(03:30:02)

Siendo conocedores del contenido del expediente 270/2016/9628 en el que se cede el uso al ayuntamiento de Cartagena de parte del inmueble del IES Antonio Arévalo por parte de la Comunidad Autónoma, cuyo acuerdo, ratificado en Consejo de Gobierno de fecha 2 de agosto de 2017 que tiene como finalidad la realización de actividades socioculturales y deportivas.

Y siendo todos conscientes, como se pudo comprobar en el Pleno Municipal del pasado 28 de Septiembre, en el que se aprobó por unanimidad una moción en la que pedía el apoyo en todas sus necesidades

a AFAL y a todas las Entidades Sociosanitarias, y siendo la falta de espacios dignos, una de estas necesidades.

Este Grupo Municipal cree que este Convenio de cesión de parte del citado inmueble por parte de la Comunidad Autónoma, podría ser el espacio adecuado para ampliar el uso del acuerdo, cuya finalidad solo recoge “la realización de actividades Socioculturales y deportivas” y se pueda dar cabida a estas entidades Sociosanitarias.

Por todo lo anteriormente expuesto presento al Pleno para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

- Que el Pleno inste al Gobierno municipal a que modifique el primer punto del acuerdo de cesión de uso del IES Antonio Arévalo añadiendo al concepto “realización de actividades Socioculturales y deportivas”, el de: Hacer posible el uso de este espacio a las Entidades SocioSanitarias de Cartagena y su Comarca que lo soliciten y acrediten la necesidad de espacios para el desarrollo de sus actividades y terapias.
- Al mismo tiempo, que el Gobierno municipal inste al Gobierno regional a que amplíe el plazo de cesión de dos años a un mínimo de diez, para que las entidades puedan realizar y amortizar las inversiones necesarias para adecuar a la normativa vigente estas instalaciones.

Sometida a votación la presente moción, fue APROBADA, por TRECE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Ciudadanos), TRES VOTOS EN CONTRA (Grupo Cartagena Sí Se Puede) y DIEZ ABSTENCIONES (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano).

10°.11 MOCIÓN QUE PRESENTA D. DIEGO ORTEGA MADRID, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE EL PARQUE JUAN CARLOS I EN LA URBANIZACIÓN NUEVA CARTAGENA. (03:40:49)

Como ya se ha puesto de manifiesto en este Pleno en diferentes ocasiones, el mantenimiento de las zonas verdes del Municipio no es el que todos desearíamos. No entraremos en esta moción en culpables ni en culpabilidades sino que seremos optimistas, haciendo propuestas trabajadas con los vecinos y para la mejora de vida de los mismos.

El Parque Juan Carlos I, de amplia extensión, fue objeto, hace unos años, de una importante inversión por parte de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, que con diferentes talleres, tal y como ahora se está haciendo en el Parque de la Rosa, se modernizó, reparó y arregló, dándole un nuevo sentido a la fuente que en él se encuentra, por ejemplo, o creando una zona ajardinada con diferentes especies de plantas y flores. De igual modo, se repararon columpios, bancos, papeleras, etc.

Unos años después de aquella importante acción, el parque Juan Carlos I vuelve a mostrar una pésima imagen, con la fuente sucia, el riego por goteo descuidado, muchas plantas secas, columpios sin columpios, bancos destrozados al igual que muchas papeleras.

En visita realizada hace algún tiempo a la Asociación de Vecinos de Nueva Cartagena, sus directivos nos trasladaban su opinión que, al igual que el cercano parque de Juana la Loca en la Urbanización Mediterráneo, el parque de Juan Carlos I, debía, desde su punto de vista, ser vallado y establecerse en él, un sistema de apertura y cierre con horario. Nos decían, que esta era la única manera para que no fuera presa de los vándalos por las noches y que estuviera en buenas condiciones para el uso de los vecinos.

El grupo popular recoge esa iniciativa de la Asociación de Vecinos del barrio y por ello, presenta la siguiente MOCIÓN:

- Que el Gobierno Local estudie, de acuerdo con la Asociación de Vecinos, el cerramiento de dicho parque, así como su reparación integral, confeccionando el proyecto necesario y cuando sea posible su ejecución, se realice.

Sometida a votación la presente moción, fue APROBADA, por DIECISÉIS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Ciudadanos y Cartagena Sí Se Puede) y DIEZ VOTOS EN CONTRA (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano).

10º.12 MOCIÓN QUE PRESENTA D^a CAROLINA PALAZÓN GÓMEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, PRESENTA LA SIGUIENTE MOCIÓN SOBRE: PLAN INTEGRAL SANTA LUCÍA. (03:44:05)

Todas las ciudades tienen barrios emblemáticos, barriadas cuyos aspectos geográficos, ambientales, históricos, conforman su idiosincrasia y caracterizan al barrio haciéndolo destacar entre el resto del urbanismo de la ciudad. El barrio de Triana en Sevilla como exponente cultural o el del Albaicín en Granada por su origen árabe, son algunos ejemplos.

Los cartageneros tenemos ese ejemplo en el barrio de Santa Lucía, que por su historia, cultura y tradición es ese barrio que ningún turista debiera dejar de visitar. Eso sí, si nos tomamos todos el interés que el barrio se merece en preservar su esencia.

Los historiadores nos hablan de su fundación romana como suburbio de Cartagonova, habitado por personas pertenecientes a diversos orígenes y dedicados a oficios variados, sobre todo relacionados con el mar. Un enorme mural de azulejos nos recuerda que el Apóstol Santiago llegó a Hispania por las playas de Santa Lucía y recientemente se ha reconocido oficialmente el Camino del Azahar que tiene el kilómetro cero en la dársena del puerto junto a la estatua del Santiago.

También Santa Lucía fue sede del Jardín Botánico y Academia de Botánica durante el siglo XVII. Contaba el cronista José Monerri que fue el pueblo cartagenero en un exceso de entusiasmo el que lo destruyó ante la noticia de la caída de Godoy. Pero no queda ahí su historia, el 1 de enero de 1842 se convirtió en municipio independiente y su término llegaba hasta el rincón de San Gines.

Desarrolló una actividad industrial muy importante a lo largo del XIX y XX con las fábricas de cristal y vidrio, cerámica, fundiciones de metal, astilleros, talleres de mecánica, etc, haciendo del barrio una zona próspera y llena de vida.

Actualmente, hablar del barrio de Santa Lucía es hablar de nuestra Semana Santa, de la Lonja de pescadores, de nuestro puerto, en definitiva, de la esencia de nuestra ciudad, emblema cultural de una época que aún vive en el recuerdo de sus habitantes.

El barrio de Santa Lucía no se merece un lavado de cara, se merece ser un enclave turístico que hay que potenciar con señalización, embellecimiento, precisas actuaciones en sus calles, plazas y solares, que hagan de él un bello paseo para cualquier visitante que se quiera acercar hasta él.

Los programas de recuperación de barrios forman parte de un ideario del desarrollo de la ciudad, ciudades inclusivas, donde la construcción de la ciudad, parte del fomento y potenciación de los barrios históricos, de su consolidación y crecimiento.

Preservar la identidad de nuestro municipio debe ser nuestra obligación y el barrio de Santa Lucia puede formar parte de una buenas practicas de las nuevas políticas en las que debemos trabajar en lo que se refiere a los objetivos y retos marcados en el día mundial del turismo.

Por todo lo anterior expuesto la concejal que suscribe presenta al Pleno para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

- Elaborar un programa específico para la puesta en valor y embellecimiento del barrio de Santa Lucia donde se busquen todas las aportaciones económicas posibles, subvenciones, programas europeos, aportaciones de otras administraciones y por supuesto un presupuesto del municipal.
- Instar al ayuntamiento de Cartagena a trabajar junto a la Autoridad Portuaria en el proyecto de las conchas, proyecto ya definido y a falta de ejecutar desde hace meses, que proporcionaría al barrio un aliciente turístico más.
- Puesto que el Ayuntamiento es conocedor de los problemas de financiación del Museo del Vidrio, pues en diciembre de 2015 tanto el entonces primer edil como la actual alcaldesa visitaron las instalaciones, al igual que la dirección general de Comercio que lo ha visitado recientemente y se ha comprometido con ellos a ayudarlos en todo lo posible, que se redacte un convenio de colaboración entre la Asociación de Vidrieros, a la dirección general de Comercio y Artesanía y el Ayuntamiento que aseguren el mantenimiento y puesta en valor de uno de los museos de la ciudad que nació con el noble objetivo de transmitir y difundir la historia y la artesanía de nuestra ciudad.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

10º.13 MOCIÓN QUE PRESENTA D. FRANCISCO JOSÉ ESPEJO GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE APOYO Y RESPALDO A LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO COMO GARANTES DEL ESTADO DE DERECHO. (03:51:15)

Desde el pasado día 20 de septiembre, fecha en la que se ordenó por parte del Juzgado de Instrucción nº 13 de Barcelona la práctica de diligencias de entrada y registro en distintas consejerías y organismos técnicos de la Generalitat de Cataluña, y hasta el domingo 1 de octubre, día en que se trató de celebrar el referéndum ilegal prohibido por el Tribunal Constitucional, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado han sido objeto de un acoso constante con la finalidad de impedir a sus agentes el legítimo ejercicio de sus funciones.

Toda la sociedad española ha sido testigo a través de los medios de comunicación del enorme clima de hostilidad y de los numerosos ataques que han sufrido los miembros de la Policía Nacional y la Guardia Civil por el simple hecho de realizar su labor y defender el Estado de Derecho. Durante estos días, todos los ciudadanos han podido ver cómo los manifestantes les han insultado e incluso agredido, cómo han destrozado sus vehículos, cómo les han rodeado durante horas para bloquear sus salidas, cómo han informado a través de medios de comunicación de la Generalitat de sus movimientos dentro del territorio de la Comunidad Autónoma catalana con la finalidad de delatarles y señalarles. Hechos que han motivado que la Fiscalía de la Audiencia Nacional presentara una denuncia por sedición al considerar que serían constitutivos de éste y otros delitos.

Debe recordarse que, en el contexto descrito, el Gobierno de la Nación se ha visto obligado a adoptar medidas con objeto de garantizar el cumplimiento de la Ley en la Comunidad Autónoma de Cataluña en base a las instrucciones de la Fiscalía para impedir la celebración del referéndum ilegal y de acuerdo también a lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que contempla la intervención de Policía y Guardia Civil en el mantenimiento del orden público.

Las explosiones de violencia a las que nos hemos referido tienen que ver con los llamados delitos de odio y son incompatibles con cualquier sistema democrático. No tiene cabida, por tanto, ningún tipo de actitud violenta o

coacción con el fin de defender un posicionamiento político o ideológico. La violencia es simplemente violencia, sin que quepa justificación alguna atendiendo a la finalidad pretendida por sus autores o impulsores, por lo que todos los ciudadanos, y especialmente los representantes públicos, deben estar unidos en la condena de toda violencia, sin disculpar o minimizar en ningún caso hechos que puedan atentar contra la libertad y la integridad de las personas.

Es deber y obligación de todos los partidos democráticos rechazar y condenar rotunda y sistemáticamente cualquier comportamiento de naturaleza violenta -independientemente de la ideología en que se amparen- así como cualquier acción justificativa de los mismos, y mostrar su apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos. Es injusto e intolerable que se les trate como enemigos cuando los guardias civiles y los policías nacionales son servidores públicos que cumplen con la responsabilidad de garantizar la libertad de todos y el libre ejercicio de nuestros derechos.

Los hombres y mujeres que integran estos Cuerpos están comprometidos con la seguridad de España y de los españoles, y dedican sus vidas a salvaguardar la convivencia, la seguridad y la tranquilidad de sus conciudadanos, mereciendo por ello el cariño, la admiración y el respeto del conjunto de la sociedad española. Es por ésta y por otras muchas razones por las que la Policía Nacional y la Guardia Civil son las dos instituciones públicas que más confianza generan según figura en el barómetro del CIS del año 2015, pues gracias a su servicio diario estamos consiguiendo que España sea en la actualidad uno de los países más seguros del mundo.

Por todo lo anterior, el concejal que suscribe eleva al Pleno la siguiente **MOCIÓN**:

El Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena manifiesta :

1. Su apoyo y respaldo incondicional a la Policía Nacional y la Guardia Civil en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos y, especialmente, y desde la legalidad constitucional, de la soberanía nacional, el Estado de Derecho, la democracia y la convivencia entre los españoles.

2. Su condena al acoso sistemático al que sus miembros están siendo sometidos mediante actos violentos, independientemente de la ideología en que se amparen, así como cualquier tipo de acción o declaración que justifique, ampare o minusvalore dichos actos, rechazando en consecuencia toda conducta antidemocrática que atente contra la convivencia en paz y libertad y que trate de socavar los fundamentos de nuestra democracia.

Además, insta al conjunto de las Instituciones españolas a:

3. Utilizar con determinación y firmeza, así como desde la proporcionalidad y oportunidad, todos los mecanismos que, en defensa de la soberanía del pueblo español y del interés general de España, le atribuyen la Constitución y las Leyes.

4. Actuar, con las herramientas del Estado de Derecho, contra las iniciativas que pretendan, desde la ilegalidad y contra la voluntad democrática del conjunto del pueblo español, conculcar nuestro marco constitucional y la unidad de España.

Para su conocimiento se acuerda finalmente, trasladar esta petición al Presidente y a la Vicepresidenta del Gobierno de España, a los Ministros de Justicia y de Interior del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Cámara autonómica, y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

Sometida a votación la presente moción, fue APROBADA, por VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano, Popular y Ciudadanos) y TRES VOTOS EN CONTRA (Grupo Cartagena Sí Se Puede).

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las catorce horas y veinte minutos, extendiendo yo, el Secretario, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla de lo cual doy fe.